

MEMORANDO
CÓDIGO: GD-FR-018-V5

Para	GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA Jefe Oficina de Tecnología y Sistemas de Información GLORIA SÁNCHEZ LAROTTA Gerente Administrativa y de Abastecimiento VERÓNICA GUTIERREZ USTARIZ Jefe Oficina de Asuntos Institucionales MARÍA ALEJANDRA OLIVARES Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA Gerente de Riesgos ADRIANA PADILLA LEAL Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura.	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2025-09-30 15:11:14 SDQS: FOLIOS: 7  Asunto: Informe definitivo de la Anexos: 62 FOLIOS Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM25-0190
De	SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Informe definitivo de la auditoría al proceso de Gestión Tecnológica.	

Reciban un cordial saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2025, así como del programa de trabajo de auditoría y el procedimiento de auditoría interna, código EM-PR-002, se remite para su conocimiento el informe definitivo de la auditoría al proceso de Gestión Tecnológica.

Se aclara que, de acuerdo con el compromiso acordado en reunión de cierre de auditoría llevada a cabo el pasado 11 de septiembre de 2025, la Oficina de Control Interno realizó consulta a la Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual sobre la diferencia que se mantuvo sobre el resultado de la observación con consecutivo OB-B4 comunicada mediante informe preliminar y que trataba acerca de la eventual subcontratación por parte de Analítica S.A.S. y la autorización expresa de la EMB. En respuesta, la Gerencia Jurídica remitió su concepto a través de memorando GJ-MEM25-0175 del 26/09/2025 (anexo a esta comunicación), por lo que, una vez realizado su análisis se determinó cambiar la observación a oportunidad de mejora, realizando los ajustes pertinentes en el informe final de auditoría.

Los resultados generales se presentan a continuación:

Fortalezas:

1. Se destaca la presentación periódica de los monitoreos al cumplimiento de los planes que tiene a cargo la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTI en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en atención a la Directriz para la aplicación del modelo de líneas de defensa en la EMB con código DO-DR-003, exponiendo no sólo las actividades realizadas sino también los resultados obtenidos, por ejemplo, en las acciones de contingencia frente a incidentes de seguridad de la información y el análisis de vulnerabilidades y brechas detectadas en dicho ejercicio, con el fin de que la Alta Dirección conozca de primera mano y tome las decisiones correspondientes.
2. El porcentaje global de avance en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPi articulado con la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013 en la EMB, con un resultado del 90,13 % representa un nivel de cumplimiento positivo y refleja el compromiso de la Alta Dirección, el trabajo realizado por el proceso de

Gestión Tecnológica a cargo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, de los demás procesos y dependencias que apoyan la implementación, así como de todos los servidores públicos y contratistas (primera línea de defensa) que deben conocer y adoptar estos lineamientos a nivel institucional.

3. La buena disposición de los equipos de la unidad auditable para la atención de los requerimientos que permitieron el desarrollo de este trabajo de auditoría.

Hallazgos:

A. Planes y políticas del proceso de gestión tecnológica y relacionados con la seguridad y privacidad de la información.

Hallazgo* (OM y OB)	Descripción	Proceso	Responsable(s)
OM-A1	Para fortalecer la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI de la EMB, código GT-DR-001, versión 6 del 23/05/2025 vigente a la fecha, el cual recoge aspectos metodológicos e iniciativas de la hoja de ruta de las anteriores versiones 4 y 5 implementadas durante la vigencia 2024 y 2025, dentro del periodo del alcance de la presente auditoría.	Gestión Tecnológica	OTI
OM-A2	Para fortalecer la implementación de las directrices estipuladas en el capítulo 6.1 de la Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007, relacionadas con la autorización de la protección y tratamiento de datos personales, en particular, en los datos que conforman los expedientes de los predios de propiedad horizontal - PH y no horizontal – No PH, que alimentan la base de gestión predial. Así mismo, en relación con la actualización de la base de datos denominada: "Periodistas" que administra la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura.	Cumplimiento y Anticorrupción	OAI / GCC / SUP

* OM. Oportunidad de mejora
OB. Observación

B. Avance y/o cumplimiento en la adopción del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI.

Hallazgo* (OM y OB)	Descripción	Proceso	Responsable(s)
OM-B1	Para incluir, ajustar o complementar las directrices documentadas en las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, versión 4, para ser alineadas con los requisitos que establecen los controles de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013: A.9.2.3. Gestión de derechos de acceso privilegiado. A.13.2.1. Políticas y procedimientos de transferencia de información. A.13.2.3. Mensajería electrónica. A.6.2.1. Política para dispositivos móviles. A.8.3.1. Gestión de medios removibles. A.9.1.2. Política sobre el uso de los servicios de red. A.10.1.1. Política sobre el uso de controles criptográficos.	Gestión Tecnológica	OTI

	A.16.1.4. Evaluación de eventos de seguridad de la información y decisiones sobre ellos. A.12.4.1. Registro de eventos.		
OM-B2	Para ajustar la política de operación 6.2 del procedimiento de gestión de incidentes de seguridad digital y de la información, código GT-PR-007, versión 1 del 22/09/2023, incluyendo ejemplos de posibles eventos de seguridad digital y de la información que podrían suceder en la EMB, alineados con la definición establecida en el capítulo 5 del mencionado procedimiento.	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B3	Para fortalecer algunos aspectos de la seguridad y el buen uso de la información de autenticación secreta: usuarios y contraseñas, en los diferentes sistemas de información, tanto desde el punto de vista técnico como desde el rol de usuario, como por ejemplo, en aspectos como: solicitud de cambio periódico y obligatorio de contraseña, medidas para evitar dar información o pistas de datos correctos o incorrectos en el momento de la autenticación, guardado de contraseñas en navegadores o en medios físicos (agendas, hojas, notas de papel), administración compartida de credenciales por varios servidores públicos o contratistas.	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B4	Para complementar el Instructivo para uso de herramienta borrado seguro, código GT-IN-004, en relación con la documentación de medidas de seguridad de la información cuando se realiza reutilización de medios o equipos de cómputo, por ejemplo, en los casos en los que se reasignan equipos portátiles de un usuario a otro.	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B5	Para ajustar / incluir la cláusula relacionada con el cumplimiento de medidas de protección de vulnerabilidades por parte de los proveedores de servicios de desarrollo de software o adquisición de sistemas de información, alineadas con el top de riesgos emitidos en el estándar OWASP (estándar esencial en seguridad de aplicaciones) en su última versión 2021 o posteriores	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B6	Para fortalecer la implementación de algunas medidas de seguridad de la información en dispositivos móviles, tales como las Tablets Samsung Galaxy Tab S9 adquiridas por la entidad, como, por ejemplo, restricción en el acceso, descarga e instalación de aplicaciones desde el navegador y la AppStore. Así mismo, para reducir o prohibir, en la medida de lo posible, el uso de equipos portátiles personales para el cumplimiento de labores de servidores públicos en la EMB o el aseguramiento e implementación de medidas mínimas de seguridad de la información en este tipo de equipos	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B7	Para incluir en la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005, versión 2 del 22/07/2024, medidas de seguridad de la información, en especial, respecto a: acceso a códigos fuente, migración entre entornos de desarrollo, pruebas y producción; versionamiento de cambios y modificaciones.	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B8	Para ajustar o actualizar los contactos de los grupos de interés especial relacionados en el capítulo 6.2 de la Guía para tener contacto con autoridades y grupos de interés especial, código GT-MN-001.	Gestión Tecnológica	OTI

OM-B9	Para complementar el registro de activos de información documentado en formato con código GD-FR-025, con fecha de actualización del 27/11/2024, con elementos adicionales faltantes que sugiere la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016.	Gestión Documental / Gestión Tecnológica	GAA / OTI
OM-B10	Para armonizar el contenido y tipificación de información de las tablas de control de acceso vigente con fecha de actualización del 15/03/2019 y el índice de información clasificada y reservada publicado en la sede electrónica de la EMB	Gestión Documental	GAA
OM-B11	Para documentar controles de seguridad para proteger la información y los activos de tipo tecnológico en el desarrollo del mantenimiento preventivo o correctivo, por parte de los proveedores de tecnología contratados, atendiendo las medidas que señala el control A.11.2.4. Mantenimiento de equipos de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B12	Para fortalecer el contenido del Plan de Continuidad de TI, código GT-DR-008, en aspectos tales como: incluir la relación de dependencias entre activos de información, incorporar estrategias de contingencia que permitan dar continuidad de forma manual o semiautomática a los procesos frente a caídas de algún servicio de tecnología, actualizar el listado de proveedores y armonizar los riesgos con los identificados en el proceso de Gestión Tecnológica	Gestión Tecnológica	OTI
OM-B13	Para fortalecer la definición e implementación de lineamientos y acuerdos para el tratamiento de la seguridad de la información con terceros, con quienes se contratan servicios de transferencia, almacenamiento y custodia de información.	Gestión Contractual / Gestión Tecnológica	Subgerencia AJ y GC / GAA / OTI
OB-B1	Por inexistencia de las grabaciones del Circuito Cerrado de Televisión - CCTV de los datacenter en el 3er, 4to y 5to piso correspondientes al 18 de junio de 2024 entre las 09:00 p.m. y las 10:00 p.m., requeridas para verificar las condiciones de desarrollo efectivo y de seguridad del mantenimiento preventivo al Firewall por parte del proveedor B2B TIC incumpliendo lo establecido en: - Cláusula 16 del antiguo contrato No. 004 de 2024 Seguridad RAM LTDA. - Capítulo 12. Videovigilancia de la Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007. - Tabla de Retención Documental - TRD 900, serie documental 46-Registros de vigilancia, de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento. - Control A.11.1.3. Seguridad de oficinas, recintos e instalaciones de la norma técnica NTC ISO/IEC 27001: 2013.	Gestión de Recursos Físicos / Gestión Tecnológica	GAA / OTI
OB-B2	Por falencias en el control de acceso por parte de superusuario del proveedor ZUE S.A.S. en el sistema de información ZBox, al tener permisos de consulta de información financiera y contable de la entidad, la cual, además, en parte está tipificada como información clasificada de acuerdo con el índice de información clasificada y reservada, actualizado al 20/11/2024	Gestión Tecnológica	OTI

OB-B3	Por debilidades en la inactivación de usuarios del aplicativo AZDigital cuando se presenta disfrute de vacaciones de servidores públicos y finalización de contrato de prestación de servicios profesionales, incumpliendo lo definido en: - Literales f y g de la sección "Gestión de Usuarios" del capítulo 7. Políticas para la gestión y acceso de usuarios de las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4. - Control A.9.2.6. Retiro o ajuste de los derechos de acceso de la norma técnica NTC – ISO / IEC 27002:2013.	Gestión Tecnológica	OTI / GAA
OB-B4	Por ausencia del etiquetado de información de historiales de predios e historias laborales tipificada como clasificada o reservada según el índice de información clasificada y reservada de la EMB, publicado en la sede electrónica con fecha del 20/11/2024, lo cual representa el incumplimiento de las políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, capítulo 5. Políticas de seguridad de la información en la gestión de activos de información, literal b y el control 8.2.2. Etiquetado de la información de la norma técnica NTC-ISO-IEC 27002:2013.	Gestión Documental / Gestión Tecnológica	GAA / OTI / Todas las dependencias que poseen información clasificada y reservada.
OB-B5	Por ausencia de logs de auditoría en el aplicativo LMB Digital de Gestión Predial, incumpliendo lo señalado en el capítulo 3.5.1 Requerimientos de seguridad de la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005 y el control A.12.4.1. Registro de eventos de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013.	Gestión Tecnológica	OTI
OB-B6	Por ausencia de logs de auditoría del super usuario ZUEADMIN del sistema de información ZBOX del proveedor ZUE S.A.S., incumplimiento el control A.12.4.3: Registros del administrador y del operador de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002: 2023, la cual exige que las actividades de cuentas privilegiadas (administradores, operadores, superusuarios) deben estar debidamente registradas y protegidas contra modificaciones, para permitir trazabilidad y atribución de responsabilidades.	Gestión Tecnológica	OTI

* OM. Oportunidad de mejora
OB. Observación

C. Evaluación de las etapas: precontractual, contractual y poscontractual en contratos relacionados con la gestión tecnológica.

Hallazgo* (OM y OB)	Descripción	Proceso	Responsable(s)
OM-C1	Para asegurar que el informe consolidado, de las evaluaciones realizadas por el comité evaluador de las ofertas presentadas por los proponentes, incluyan: nombre, profesión, cargo, área o dependencia a la que pertenece el profesional que los consolidó, fecha de elaboración y fuente de la información, por ejemplo: memorandos de las evaluaciones comunicadas por el comité evaluador, para garantizar la trazabilidad del	Gestión Contractual	GAA/ GJ - Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual / OTI

	proceso, el cumplimiento de principios de transparencia y responsabilidad.		
OB-C1	Por incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 por la publicación extemporánea de los informes de supervisión de los contratos 026, 028, 046, 014, 015 y 122 de 2024, debido a debilidades en el ejercicio de la supervisión que pueden generar un riesgo al no garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como, posibles pérdidas de información, reprocesos y hallazgos con incidencia disciplinaria de los entes externos de control.	Gestión Contractual	GAA/ GJ – Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual / OTI y supervisores
OB-C2	Por incumplimiento de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido a debilidades por parte de la supervisión al seguimiento técnico y administrativo de los contratos 014, 015 y 046 de 2024 al no realizar el seguimiento oportuno y documentado frente a los entregables y actividades previstas, permitiendo la continuidad de la ejecución sin exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, lo que genera un riesgo en la calidad, funcionalidad y oportunidad de las soluciones tecnológicas contratadas.	Gestión Contractual	GAA/ GJ – Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual / OTI y supervisores

* OM. Oportunidad de mejora
OB. Observación

D. Evaluación de la gestión de riesgos de la unidad auditable.

Hallazgo* (OM y OB)	Descripción	Proceso	Responsable(s)
OM-D1	Para mejorar en la ejecución del control GT-C1 del riesgo GT-RI-002 y el diseño y ejecución del control GT-C11 del riesgo GT-RF-002, de acuerdo con los lineamientos del Manual para la Gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, código GR-MN-001 y la Guía para la administración de riesgos y diseño de controles en entidades públicas, versión 6 del DAFP.	Gestión Tecnológica	OTI / GAA

* OM. Oportunidad de mejora
OB. Observación

Conclusiones:

- En general, se observó avance en el cumplimiento de cada uno de los planes, hoja de ruta y políticas, objeto de auditoría, de los procesos de Gestión Tecnológica y Cumplimiento y Anticorrupción, relacionados con la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y la seguridad de la información; no obstante, se identificaron algunos aspectos por mejorar que se detallan en el capítulo A del presente documento.
- Se realizó un análisis y articulación de criterios relacionados con la seguridad de la información, incluyendo: El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI adoptado mediante la Resolución No. 500 de 2021 del MinTIC y la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013, evaluando la documentación e implementación de los 114 controles enmarcados en los 36 objetivos de control y los 14 dominios de seguridad de la información, obteniendo un resultado global de implementación del 90,13%.

3. En términos generales, se evidenció que las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los ocho (8) contratos seleccionados de la muestra se desarrollaron conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, código GC-MN-001, Manual de Supervisión e Interventoría EMB, código GC-MN.003, Procedimiento de Contratación Directa para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con código GC-PR-008, Procedimiento de Selección Abreviada Menor Cuantía con código GC-PR-008 y proceso abreviado de menor cuantía código GC-PR-008, al respecto se identificaron dos (2) observaciones, en cuanto a:
- Por incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 por la publicación extemporánea de los informes de supervisión de los contratos 026, 028, 046, 014, 015 y 122 de 2024.
 - Por incumplimiento de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido a debilidades por parte de la supervisión al seguimiento técnico y administrativo de los contratos 014, 015 y 046 de 2024.
4. Se evaluó la identificación de riesgos y el diseño y efectividad de los controles establecidos para los riesgos de asociados con la unidad auditable, observando algunos aspectos por mejorar en el diseño y ejecución de los controles.

Se recomienda, formular el plan de mejoramiento para las observaciones, dentro de los 15 siguientes días hábiles, siguiendo los lineamientos señalados en el procedimiento de mejora corporativa, código EM-PR-005. Se sugiere, si lo consideran pertinente, formular de plan de mejoramiento para las oportunidades de mejora identificadas en esta evaluación.

En el siguiente vínculo (<https://forms.office.com/r/7HYdsLVGU6>) se remite el formulario de evaluación de la auditoría interna para recibir retroalimentación de la percepción de la auditoría realizada, con el propósito de identificar debilidades, oportunidades de mejora o fortalezas, que contribuyan al fortalecimiento del proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión, liderado por la Oficina de Control Interno.

Quedamos atentos y dispuestos si se requiere asesoría o acompañamiento para la aplicación de metodologías de análisis de causas o en la documentación del formato de planes de mejoramiento.

Atentamente,

SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos:

Informe definitivo de auditoría al proceso de Gestión Tecnológica (55 páginas).

Memorando GJ-MEM25-0175 del 26/09/2025 (7 páginas)

Con copia: Ing. Leonidas Narváez Morales -Gerente General

Dra. Mariangélica Rolón Trigos

Dra. Diana Bedoya – Subgerente de Gestión Predial.

Proyectó:

Leonardo López Ávila – Profesional 3 Oficina de Control Interno.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA AL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA – VIGENCIA 2025

TABLA DE CONTENIDO

TIPO DE AUDITORÍA	2
UNIDAD AUDITABLE:	2
LÍDERES DE LA UNIDAD AUDITABLE:	2
EQUIPO AUDITOR:	2
OBJETIVO(S):	2
ALCANCE:	3
CRITERIOS:	3
METODOLOGÍA:	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	7
A. PLANES Y POLÍTICAS DEL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.	7
FORTALEZAS	8
OPORTUNIDADES DE MEJORA	8
RECOMENDACIONES	11
B. AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO EN LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - MSPI.	12
FORTALEZAS	13
OPORTUNIDADES DE MEJORA	13
OBSERVACIONES.....	25
RECOMENDACIONES	32
C. EVALUACIÓN DE LAS ETAPAS: PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN CONTRATOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TECNOLÓGICA.	36
OPORTUNIDADES DE MEJORA	37
OBSERVACIONES.....	40
RECOMENDACIONES	47
D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE.	47
OPORTUNIDADES DE MEJORA	48
RECOMENDACIONES	49
CONCLUSIONES:	49
CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES	50

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría interna de gestión.

UNIDAD AUDITABLE: Proceso de Gestión Tecnológica. Incluye:

- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI.
- Plan Operacional de seguridad digital y privacidad de la información, Plan de tratamiento de riesgos de seguridad digital y privacidad de la información, Plan sensibilización en seguridad digital y de la información, Política general de Seguridad Digital de la EMB S.A, Plan de Continuidad TI y Plan de recuperación ante desastres – DRP
- Norma NTC ISO/IEC 27001 y 27002:2013 y Resolución 500 de 2021 del MINTIC - Anexo), Sistema de ||
- Política de compras y contratación pública (contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos y metas del proceso).
- Política de gestión documental.
- Política de control interno.
- Política de mejora normativa (Revisión de la implementación de los requisitos legales aplicables en el proceso).
- Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional (evaluación de indicadores y metas de proceso).
- Seguimiento a acciones de planes de mejoramiento interno (eficacia y efectividad). Si aplica.
- Política de administración de riesgos.

LÍDERES DE LA UNIDAD AUDITABLE: Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerente Administrativa y de Abastecimiento, Jefe Oficina de Asuntos Institucionales, Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual, Gerente de Riesgos, Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura.

EQUIPO AUDITOR:

Sandra Esperanza Villamil Muñoz – Administradora de Empresas -Jefe Oficina de Control Interno.
John Alejandro Salamanca – Abogado - Profesional Grado 03 de la OCI
Leonardo López Ávila – Ingeniero de Sistemas - Profesional Grado 03 de la OCI

OBJETIVO(S):

- Determinar el cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI, el Plan Operacional de seguridad digital y privacidad de la información, el Plan de tratamiento de riesgos de seguridad digital y privacidad de la información, el Plan sensibilización en seguridad digital y de la información, en la vigencia 2024 y su formulación para la vigencia 2025.
- Determinar el nivel de avance y/o cumplimiento en la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI (basado en los requisitos definidos en la ISO 27001: 2013) en la Empresa Metro de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 500 de 2021 del MinTIC y la implementación de los controles del anexo del Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC, basados en el estándar internacional ISO 27002:2013.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

3. Evaluar el diseño y efectividad de los controles establecidos para mitigar los riesgos con código GT-RI-001, GT-RI-002, GT-RI-003 y GT-RF-002 del proceso de Gestión Tecnológica y GC-RG-001, GC-RG-002, GC-RG-003, GC-RF-001, GC-RF-002, GC-RF-003, GC-RC-001 del proceso de Gestión Contractual.
4. Emitir las recomendaciones para el mejoramiento continuo.

ALCANCE:

La auditoría se desarrolla entre el 10 de marzo y el 29 de agosto de 2025 en las instalaciones de la sede administrativa de la Empresa Metro de Bogotá, ubicada en la carrera 9 #76-49, se aplicarán las pruebas de auditoría de acuerdo con la muestra seleccionada, para los casos en los que aplique. Se enfocará en la verificación de actividades realizadas entre el 01 de enero de 2024 al 28 de febrero de 2025 de los procesos: Gestión Tecnológica, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, Cumplimiento y Anticorrupción, Gestión Legal, Gestión Contractual y Gestión de Riesgos.; relacionadas con la documentación e implementación de los controles de seguridad de la información, tomando como aspectos de evaluación los lineamientos externos e internos que se establecen en este documento en la sección: "Criterios".

CRITERIOS:

Lineamientos externos:

- I. Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", capítulo 3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- II. Decreto 767 de 2022: "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", artículo 1, habilitadores: Seguridad y Privacidad de la Información.
- III. Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- IV. Decreto 612 de 2018: "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", artículo 1: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -- PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- V. Resolución 500 de 2021: "Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital." y Anexo 1: Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- VI. NTC-ISO 27001: 2013 Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

VII. Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI del MinTIC, octubre de 2021.

Lineamientos internos:

Gestión Tecnológica:

- GT-DR-001 Plan Estrategico de Tecnologias de la Información, versión 4 vigente del 30/01/2024 al 27/01/2025.
- GT-DR-002 Plan operacional de seguridad digital y privacidad de la informacion versión 3 del 30/01/2024.
- GT-DR-003 Plan de tratamiento de riesgos de seguridad digital y privacidad de la informacion versión 3 del 30/01/2024.
- GT-DR-004 Plan sensibilización en seguridad digital y de la información versión 3 del 30/01/2024.
- GT-DR-005 Directriz para Construcción de Sistemas de Información, versión 2 del 22/07/2024.
- GT-DR-006 Estrategia de Uso y Apropiación EMB, versión 1 del 30/09/2022.
- GT-DR-007 Política general de Seguridad Digital de la EMB S.A, versión 1 del 06/12/2022.
- GT-DR-008 Plan de Continuidad TI versión 2 del 11/09/2024.
- GT-DR-009 Políticas de seguridad digital y de la información versión 4 del 22/04/2024.
- GT-DR-010 Plan de recuperación ante desastres - DRP versión 1 del 29/12/2023.
- GT-DR-012 Hoja de ruta para la definición de la arquitectura de información versión 1 del 23/01/2025
- GT-MN-001 Guía contacto con autoridades y grupo de interés especial, versión 1 del 16/09/2022.
- GT-PR-001 Procedimiento para el aprovisionamiento de equipos de computo y licenciamiento, versión 4 del 04/06/2024.
- GT-PR-002 Procedimiento de atención de incidentes y requerimientos tecnológicos versión 2 del 30/10/2023.
- GT-PR-003 Procedimiento de gestión de mantenimiento preventivo de infraestructura tecnológica versión 2 del 09/10/2024.
- GT-PR-004 Procedimiento para el ingreso y salida de equipos de tecnología de la EMB, versión 1 del 16/09/2022.
- GT-PR-005 Procedimiento para la gestión de cambios en los servicios de TI de la EMB versión 2 del 22/07/2024.
- GT-PR-006 Procedimiento de gestión de cambios en infraestructura tecnológica versión 1 del 31/03/2023.
- GT-PR-007 Procedimiento de gestión de incidentes de seguridad EMB versión 1 del 25/09/2023.
- GT-PR-010 Procedimiento para gestión de usuarios EMB versión 3 del 28/08/2024.
- GT-PR-011 Procedimiento realizar backups de Información y/o servicios tecnológicos versión 1 del 09/10/2024.
- GT-IN-001 Instructivo para gestión de unidades de almacenamiento removibles, versión 2 del 04/06/2024.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

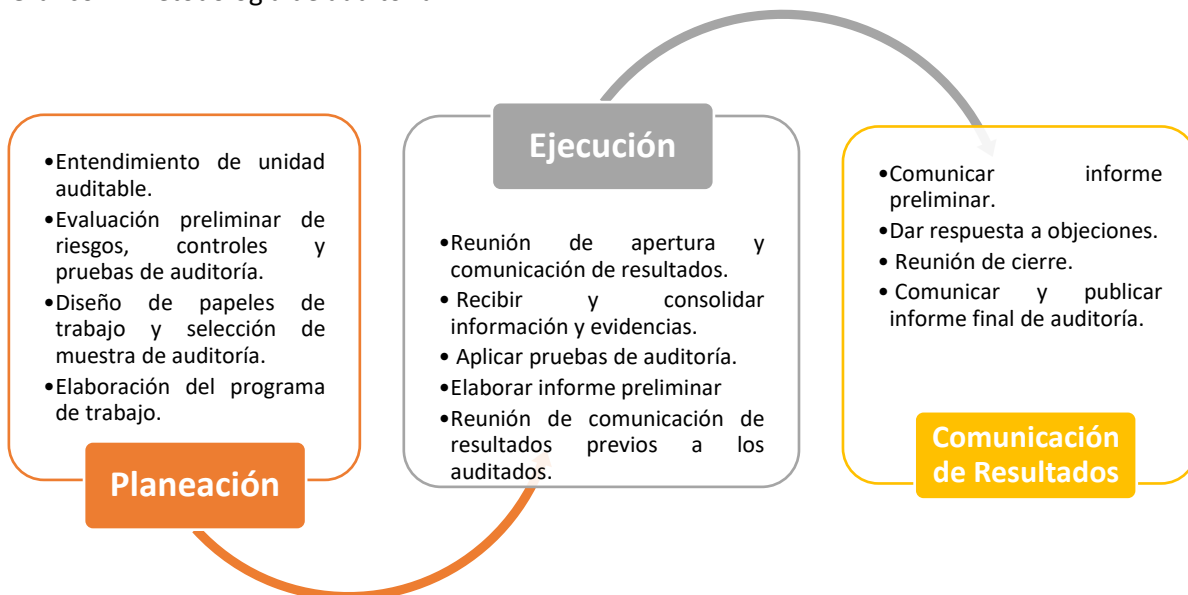
- GT-IN-002 Instructivo para registro de solicitudes de servicio versión 1 del 16/09/2022.
- GT-IN-003 Instructivo para generación de backup de estación de trabajo versión 1 del 03/10/2022.
- GT-IN-004 Instructivo para uso de herramienta borrado seguro versión 1 del 20/04/2023.

Otros procesos:

- Manual para la gestión de riesgos institucionales de la EMB, código GR-MN-001.
- Manual de Contratación de la Empresa Metro de Bogotá, código GC-MN-001 del 17/12/2020 y procedimientos asociados.
- Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007.
- Política de Gestión Documental, código GD-DR-005.
- TH-DR-026 Lineamientos para la implementación del Teletrabajo en la EMB, versión 3 del 20/08/2024.
- TH-DR-029 Programa de Teletrabajo, versión 2 del 16/05/2023.
- TH-PR-004 Procedimiento selección y vinculación servidores públicos de la EMB, versión 10.
- TH-PR-013 Procedimiento para la entrega de puesto de trabajo, versión 5 del 30/08/2024.
- GD-IN-013 Instructivo para el manejo de la información clasificada y reservada, versión 1 del 23/05/2023.
- GL-PR-001 Procedimiento para la Construcción Actualización y evaluación de la Matriz de Cumplimiento Legal, versión 3 del 07/02/2022.

METODOLOGÍA: Este trabajo se desarrolla en tres (3) etapas:

Gráfico 1. Metodología de auditoría.



Fuente: Elaboración Propia.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Para este trabajo de auditoría, en primer lugar, se realizó una reunión de entendimiento de la unidad auditable, solicitada mediante memorando con radicado OCI-MEM25-0044 del 11/03/2025, llevada a cabo el 20 de marzo con la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. Posteriormente, se emitieron las siguientes solicitudes de información a las dependencias responsables, así:

Tabla 1. Solicitudes de información y respuesta.

No.	Solicitud de información - OCI	Dependencia	Respuesta
1	OCI-MEM25-0060 del 08/04/2025	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	OTI-MEM25-0126 del 11/04/2025
		Oficina de Asuntos Institucionales	OAI-MEM25-0036 del 11/04/2025
		Gerencia de Riesgos	GR-MEM25-0115 del 16/04/2025
		Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura	GCC-MEM25-0060 del 16/04/2025
2	Correo electrónico del 26/05/2025	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	Correo electrónico del 04/06/2025
		Gerencia Administrativa y de Abastecimiento	Correo electrónico del 04/06/2025
		Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura	Correo electrónico del 30/05/2025
		Gerencia Financiera	Correo electrónico del 27/05/2025
		Subgerencia de Gestión Predial	Reunión mediante Teams el 29/05/2025
3	Correo electrónico del 20/06/2025	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	Correo electrónico del 20/06/2025
4	OCI-MEM25-0157 del 08/08/2025	Gerencia Administrativa y de Abastecimiento / Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	GAA-MEM25-0663 del 14/08/2025 OTI-MEM25-0244 del 13/08/2025
5	Correo electrónico del 11/08/2025	Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información	Correo electrónico del 13/08/2025

Fuente: Elaboración propia.

Con base en la información recopilada y las diferentes fuentes consultadas se aplicaron las pruebas de auditoría, mediante las técnicas de consulta, inspección, revisión de comprobantes, rastreo.

Adicionalmente, se informó a través de correos electrónicos del 25 y 28 de julio de 2025 el desarrollo de pruebas de recorrido de campo a través de entrevistas y observación en diferentes dependencias: Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, Gerencia Financiera, Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura, Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos no Tarifarios, Gerencia Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Subgerencia de Gestión Predial y Subgerencia de Gestión Social, Ambiental y SST.

Es de precisar que durante la ejecución de la auditoría fue necesario realizar dos modificaciones al programa de trabajo, comunicadas mediante memorandos con radicado OCI-MEM25-0099 del

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

16/06/2025 y OCI-MEM25-0147 del 23/07/2025, ampliando los plazos para ejecutar las pruebas de auditoría y la etapa de comunicación del informe, en virtud del volumen de información y de los criterios a verificar y el tiempo necesario para finalizar las pruebas aplicando los procedimientos de auditoría pendientes tales como: consulta, observación e inspección.

Se presentaron los resultados preliminares en reunión virtual el 26 de agosto de 2025 y se emitió el informe preliminar de auditoría mediante memorando con radicado OCI-MEM25-0162 del 27/08/2025. Se recibieron las siguientes objeciones o pronunciamientos por los auditados:

- Comunicación de objeciones con radicado OAI-MEM25-0090 del 03/09/2025, con respuesta mediante memorando OCI-MEM25-0167 del 04/09/2025.
- Comunicación de objeciones con radicado GAA-MEM25-0724 del 04/09/2025, con respuesta mediante memorando OCI-MEM25-0170 del 08/09/2025.
- Comunicación de objeciones con radicado OTI-MEM25-0270 del 08/09/2025, con respuesta mediante memorando OCI-MEM25-0172 del 10/09/2025.

Se realizó cierre de auditoría el 11/09/2025, en esta reunión se presentaron intervenciones por parte de la supervisión del contrato 053 de 2025 con Analítica S.A.S, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento; quienes manifestaron mantener su postura respecto a la no procedencia de la observación identificada con el consecutivo OB-B4 sobre el tema de la autorización de la EMB frente a una eventual subcontratación. En tal sentido, y luego de acordar remitir una consulta a la Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual mediante memorando con radicado OCI-MEM25-0176 del 12/09/2025, se recibió respuesta mediante memorando GJ-MEM25-0175 del 26/09/2025; De acuerdo con la respuesta de la Gerencia Jurídica se cambió a oportunidad de mejora la Observación y en el mismo sentido de la respuesta se incorporaron en este informe recomendaciones.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A continuación, se presentan los resultados agrupados por temáticas grandes que engloban los aspectos principales de la unidad auditable:

A. PLANES Y POLÍTICAS DEL PROCESO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se evaluaron los siguientes planes y políticas en el marco de la presente auditoría:

- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, versión 4, 5 y 6, código GT-DR-001.
- Plan operacional de seguridad digital y privacidad de la información versión 3, código GT-DR-002 del 30/01/2024.
- Plan de tratamiento de riesgos de seguridad digital y privacidad de la información, código GT-DR-003, versión 3 del 30/01/2024.
- Plan sensibilización en seguridad digital y de la información, código GT-DR-004, versión 3 del 30/01/2024.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

- Hoja de ruta para la definición de la arquitectura de información, código GT-DR-012, versión 1 del 23/01/2025.
- Estrategia de Uso y Apropiación EMB, código GT-DR-006.
- Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007.

FORTALEZAS

1. Se destaca la presentación periódica de los monitoreos al cumplimiento de los planes que tiene a cargo la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTI en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en atención a la Directriz para la aplicación del modelo de líneas de defensa en la EMB con código DO-DR-003, exponiendo no sólo las actividades realizadas sino también los resultados obtenidos, por ejemplo, en las acciones de contingencia frente a incidentes de seguridad de la información y el análisis de vulnerabilidades y brechas detectadas en dicho ejercicio, con el fin de que la Alta Dirección conozca de primera mano y tome las decisiones correspondientes.
2. La buena disposición de los equipos de la unidad auditable para la atención de los requerimientos que permitieron el desarrollo de este trabajo de auditoría.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

OM-A1. Para fortalecer la formulación y ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI de la EMB, código GT-DR-001, versión 6 del 23/05/2025 vigente a la fecha, el cual recoge aspectos metodológicos e iniciativas de la hoja de ruta de las anteriores versiones 4 y 5 implementadas durante la vigencia 2024 y 2025, dentro del periodo del alcance de la presente auditoría.

I. Ejecución del PETI vigencia 2024:

En revisión de soportes de la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI de la EMB, código GT-DR-001, versión 4 del 30/01/2024, de acuerdo con la hoja de ruta planteada, se evidenció para el Dominio “Estrategia y Gobierno de TI”, Iniciativa 1. “Fortalecer y mantener la arquitectura de TI a través del uso eficiente del marco de arquitectura de tecnología para el estado colombiano vigente”, la actualización de diecinueve (19) documentos del proceso de Gestión Tecnológica:

- Directrices: GT-DR-002, GT-DR-003, GT-DR-004, GT-DR-005, GT-DR-008, GT-DR-009.
- Procedimientos: GT-PR-001, GT-PR-003, GT-PR-005, GT-PR-010, GT-PR-011.
- Instructivo: GT-IN-001.
- Formatos: GT-FR-003, GT-FR-004, GT-FR-006, GT-FR-007, GT-FR-008, GT-FR-013, GT-FR-014.

Se observa que el indicador definido para medir esta actividad es: “(número de artefactos creados y/o actualizados/número de artefactos proyectados en el periodo) *100” y, de acuerdo con lo reportado, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información asoció los “artefactos” con las directrices, formatos, planes y demás documentos del proceso de Gestión Tecnológica.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Sin embargo, no se identificó cómo los documentos del proceso de Gestión Tecnológica creados y actualizados, aportados como soportes en el marco de la presente auditoría, se relacionan con las evidencias que se señalan para cada dominio de arquitectura empresarial en la sección "*Lineamientos del MAE*" del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de mayo de 2023 del MinTIC. Así mismo, no se identificó que los artefactos se encuentren en un "Repositorio AE" como lo indica el mencionado documento metodológico, el cual es una "*Herramienta de AE implementada o repositorio de AE con una estructura de carpetas acorde con los dominios abordados y ejercicios realizados*".

Esta iniciativa continúa en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI de la EMB, código GT-DR-001, versión 5 y 6 vigente a la fecha dentro del dominio de "*Infraestructura Tecnológica*" como iniciativa No. 2.

II. Formulación del PETI vigencia 2025:

Capítulo Hoja de Ruta.

Revisadas las iniciativas definidas en la hoja de ruta, se observaron los siguientes aspectos que podrían fortalecerse:

Tabla 2. Hoja de Ruta – Iniciativas PETI 2025.

Dominio	Iniciativa	Aspecto por fortalecer
Estrategia y Gobierno de TI	2. Definir la Política de Gestión de Proyectos en la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.	Se observó la posibilidad del ajuste en el tiempo previsto para realizarla, teniendo en cuenta que la actividad se limita a la definición de una política y su duración comprendería toda la vigencia 2025 y 2026; por tal razón, se sugiere acortar el plazo a un tiempo razonable para su desarrollo, según complejidad, o complementar su alcance, además, con la implementación de la política de gestión de proyectos.
Infraestructura Tecnológica	1. Rediseñar la topología de infraestructura de red de la EMB.	Se relacionó como indicador: " <i>Documento con el rediseño de la topología de la infraestructura de red</i> ", sin embargo, podría ampliarse y contemplar no sólo la documentación de la nueva topología sino, además, el seguimiento y control que asegure la implementación en la entidad.

Fuente: extracto del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, versión 5 vigente desde el 28/01/2025 hasta el 22/05/2025 y su versión 6 desde el 23/05/2025.

OM-A2. Para fortalecer la implementación de las directrices estipuladas en el capítulo 6.1 de la Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007, relacionadas con la autorización de la protección y tratamiento de datos personales, en particular, en los datos que conforman los expedientes de los predios de propiedad horizontal - PH y no horizontal – No PH, que alimentan la base de gestión predial. Así mismo, en relación con la actualización de la base de datos denominada: "Periodistas" que administra la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

En el marco de la verificación del cumplimiento de las directrices establecidas en la Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007, se seleccionó una muestra no estadística aleatoria de las siguientes bases de datos: Registro de visitantes, periodistas y predial; las cuales fueron reportadas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, lo anterior, con el fin de observar su existencia y la conservación de los soportes de autorización de tratamiento de datos personales. En dos de las bases de datos, se evidenciaron aspectos por mejorar, ajustar o fortalecer, así:

- I. **Base de datos de periodistas:** En reunión del 30 de julio con profesionales de la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura se revisó el contexto de la creación y administración de la base de datos, entendiendo la dinámica y cómo se gestiona la comunicación entre los periodistas de diferentes medios y la EMB, por lo que se evidenció que dicha base se creó en determinado momento por contingencia y como backup de información en periodos de vacaciones, sin embargo, no está sujeta a actualización, supresión y administración de datos de forma constante. En la práctica, los profesionales de la dependencia responsables de este tema guardan los contactos de los medios de comunicación y a través de grupos de WhatsApp se realiza la comunicación directa, sin obtener sus datos en otros escenarios institucionales ni mediante canales oficiales, por lo tanto, según se manifestó, no se cuenta con alguna autorización de tratamiento de datos personales de los titulares.
- II. **Base de la gestión predial:** Se identificó un total de 190 expedientes en AZDigital, en la TRD versión 4 de la Subgerencia de Gestión Predial, verificada una muestra estadística de doce (12) expedientes prediales, respecto de los soportes de autorización de tratamiento de datos personales, se evidenció que en cuatro (4) casos:
 - Predio PH con ID IE15-AAA0177RYCX.
 - Predio PH con ID IE15-AAA0177RYEA.
 - Predio No PH con ID IE15-AAA0085PLMR.
 - Predio No PH con ID IE15-AAA0085PMRU.

El formato de censo de unidades sociales - ficha cero, código AP-FR-036, si bien identifica una cláusula respecto al suministro y autorización del tratamiento y protección de datos personales no cuenta con la firma del ciudadano en el campo correspondiente, por lo que no es posible concluir que el titular, en efecto, dio su autorización para el uso y tratamiento de datos personales, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1 de la política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007, versión 2.

En el expediente predial de propiedad horizontal con ID IE15-AAA0177RYEA, folios 20 y 21 se encuentran dos registros fotográficos para los cuales no se evidenció autorización de datos personales.

El expediente predial de propiedad no horizontal con ID No. IE15-AAA0085PLL, folios 8 y 9, la encuesta de caracterización censo de unidad rentista, código AP-FR-038, no contiene ni hace referencia a la debida autorización de datos personales de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, asegurando que el ciudadano confirme

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

mediante algún mecanismo que está de acuerdo con dicha cláusula y el tratamiento de su información por la EMB.

RECOMENDACIONES

R-A1. Revisar el Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de Información - PETI, código GT-DR-001, versión 6 de 2025 de la EMB, considerando el ajuste en la descripción de:

- Iniciativa No. 2 "*Definir la Política de Gestión de Proyectos en la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información*" del dominio "*Estrategia y Gobierno de TI*" y
- Iniciativa No. 1 "*Rediseñar la topología de infraestructura de red de la EMB*" del dominio "*Infraestructura Tecnológica*".

Con el fin de que su los verbos utilizados en la descripción, así como de los elementos de los indicadores formulados, reflejen con la mayor claridad posible el alcance que tienen frente al resultado esperado, es decir, por ejemplo, "*Definir e implementar la Política de Gestión de Proyectos en la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información*" y su indicador: "*Política de Gestión de Proyectos OTI implementada*".

Respecto a la iniciativa No. 2: "*Avanzar en la adopción de los lineamientos del Marco de Arquitectura de TI para el dominio de infraestructura tecnológica*", del dominio: "*Infraestructura tecnológica*", se sugiere alinear cada artefacto creado o actualizado a cada dominio de arquitectura empresarial y conservarlos dentro del "Repositorio de AE", como lo señala la sección "Lineamientos del MAE", capítulo: "Proceso de AE" del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de mayo de 2023 del MinTIC. (OM A1).

R-A2. Adelantar las acciones necesarias respecto a la base de datos denominada: "Periodistas" de la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura, con el fin de informar o reportar su eliminación o inactivación del Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio, atendiendo los lineamientos señalados por la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y/o Decreto 1074 de 2015, así como la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales , código CA-DR-007. (OM A2).

R-A3. Asegurar la firma del formato de censo de unidades sociales - ficha cero, código AP-FR-036, por parte del ciudadano (a) de quien se obtiene la información por parte de la entidad para la debida gestión predial, de tal manera que se conserve como soporte de que el titular autorizó el tratamiento y protección de sus datos personales, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1 de la política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007, versión 2.

Igualmente, incluir en el formato de encuesta de caracterización censo de unidad rentista, código AP-FR-038, por ejemplo, una declaración u otra alternativa mediante la cual el(la) ciudadano (a) entrevistado firme y sea consciente de la autorización que le da a la EMB para el tratamiento y protección de datos personales, en el marco del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y el numeral 6.1 de la política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007, versión 2, que señala: "*Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública*

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

definidos en el artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015, la EMB solicitará previamente la autorización para la protección y tratamiento de datos personales, mediante el formato establecido para ello o por cualquier otro medio que permita ser utilizado como prueba, tales como: un oficio, un contrato o un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.) e, incluso la realización de conductas inequívocas del titular que permita concluir de forma razonable que otorgó la autorización". (Subraya fuera de texto)

Finalmente, asegurar la conservación de la debida autorización del tratamiento y protección de datos personales en los registros fotográficos y de video que se tomen en el marco de los procesos de gestión de adquisición predial, así como, para la gestión social, ambiental y SST; en los que se incluyan datos personales y/o sensibles de los ciudadanos, tales como la captura de imagen fija o en movimiento, fotografías, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, entre otros; de acuerdo con el alcance y los términos y definiciones que establece la política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007, versión 2.

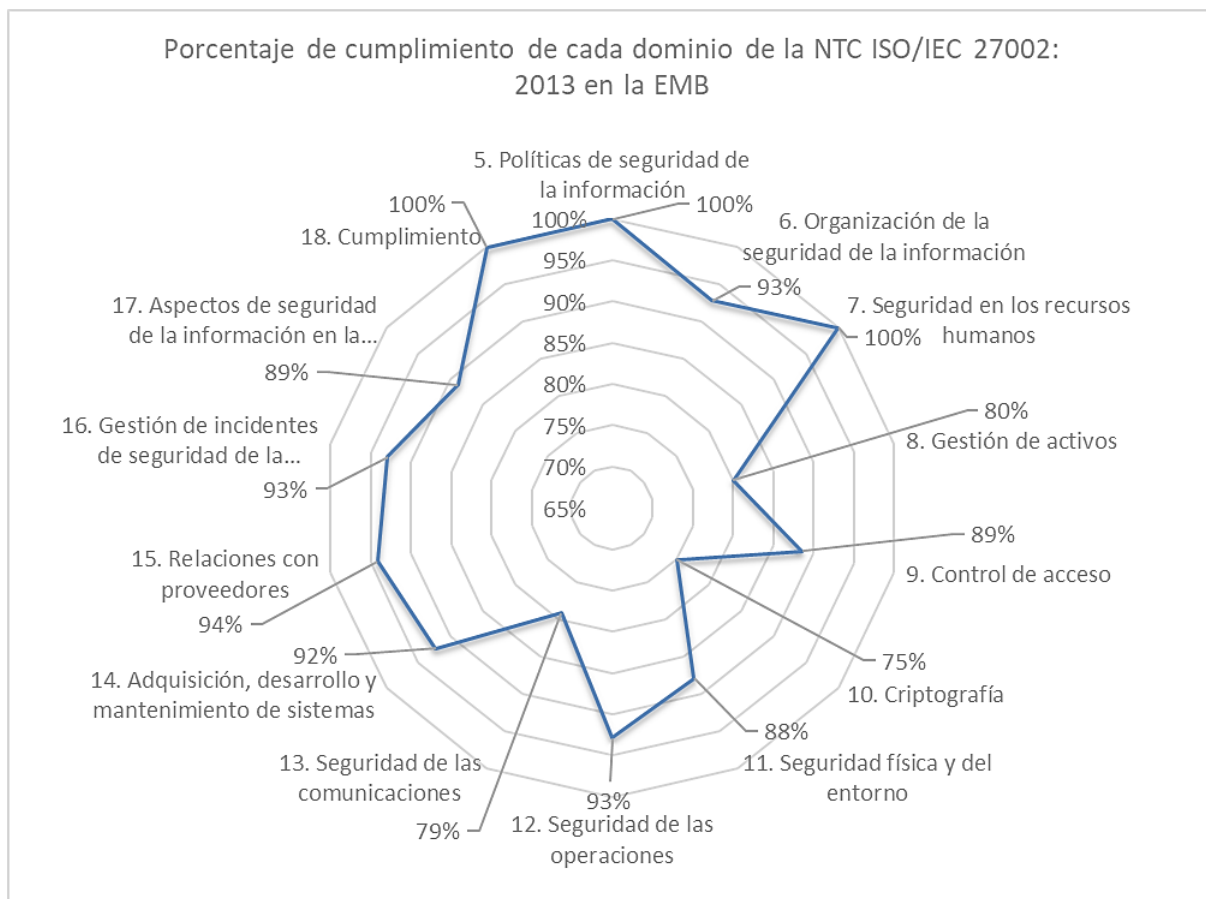
Para ello, en los mencionados procesos se puede considerar el uso de formato de autorización para grabación de contenido audiovisual y fotográfico, código CC-FR-006 versión 2 del proceso de Comunicación Corporativa. (OM A2).

B. AVANCE Y/O CUMPLIMIENTO EN LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - MSPI.

Para esta sección se realizó un análisis y articulación de criterios relacionados con la seguridad de la información, incluyendo: El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI adoptado mediante la Resolución No. 500 de 2021 del MinTIC y la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013, evaluando la documentación e implementación de los 114 controles enmarcados en los 36 objetivos de control y los 14 dominios de seguridad de la información, obteniendo un resultado global de implementación del 90,13%. El siguiente gráfico muestra el resultado por cada uno de los 14 dominios de seguridad de la información de la citada norma técnica:

Gráfico 2. Porcentaje de cumplimiento de cada dominio de la NTC ISO/IEC 27002: 2013 en la EMB.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	



Fuente: Elaboración Propia. Archivo Excel seguimiento a dominios, objetivos y controles de la NTC ISO / IEC 27002:2013. Anexo 1 del presente documento.

FORTALEZAS

El porcentaje global de avance en la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI articulado con la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013 en la EMB, con un resultado del 90,13 % representa un nivel de cumplimiento positivo y refleja el compromiso de la Alta Dirección, el trabajo realizado por el proceso de Gestión Tecnológica a cargo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, de los demás procesos y dependencias que apoyan la implementación, así como de todos los servidores públicos y contratistas (primera línea de defensa) que deben conocer y adoptar estos lineamientos a nivel institucional.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

OM-B1. Para incluir, ajustar o complementar las directrices documentadas en las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, versión 4, para ser alineadas con los requisitos que establecen los controles de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013:

A.9.2.3. Gestión de derechos de acceso privilegiado.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

A.13.2.1. Políticas y procedimientos de transferencia de información.

A.13.2.3. Mensajería electrónica.

A.6.2.1. Política para dispositivos móviles.

A.8.3.1. Gestión de medios removibles.

A.9.1.2. Política sobre el uso de los servicios de red.

A.10.1.1. Política sobre el uso de controles criptográficos.

A.16.1.4. Evaluación de eventos de seguridad de la información y decisiones sobre ellos.

A.12.4.1. Registro de eventos.

I. Gestión de derechos de acceso privilegiado.

En revisión de la política: "*Gestión de información de autenticación secreta de usuarios*", del numeral 7. *Políticas para la gestión y acceso de usuarios* de las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, versión 4; se evidenció que en el texto de su descripción se señala que:

"Los equipos de cómputo, base de datos o aplicaciones que contengan información clasificada como de alta criticidad, solo deben ser operados por personas autorizadas, en lo posible deberían estar aisladas de la red y de servicios de internet".

Sin embargo, según lo definido en el control A.9.2.3. *Gestión de derechos de acceso privilegiado* de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013, las medidas sobre la gestión de información de autenticación secreta de usuarios se asocian con aquellos datos confidenciales y personales que permiten autenticar a un usuario en un sistema de información y cuya divulgación o compromiso puede dar lugar a acceso no autorizado. La información secreta de autenticación incluye: contraseñas, PINs, respuestas a preguntas secretas, códigos de recuperación, códigos de un sólo uso, entre otros; por lo que no hay total concordancia con lo que expresa el citado capítulo de las políticas de la EMB y las medidas y aspectos que sugiere tener en cuenta el control de la norma técnica.

II. Transferencia de Información.

Si bien se observa documentación relacionada o que establece algunos lineamientos sobre transferencia de información, así:

- Manejo del servicio de correo electrónico institucional en las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, capítulo 2.
- Modelo de requisitos de documentos electrónicos, código GD-DR-009, requerimientos funcionales: integración de mecanismos como firmas digitales, estampado cronológico, mecanismos de encriptación.
- Procedimiento para la gestión de mensajería, código GD-PR-004: Política de operación No. 6.15 sobre solicitud y uso de correo electrónico certificado.
- Procedimiento para el trámite de comunicaciones oficiales electrónicas, código GD-PR-010.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No se evidenció que se documentara en las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, una política integral con directrices institucionales generales y para casos específicos relacionados con transferencia de información, que contemple, por ejemplo:

- Su aplicabilidad y alcance a todos los funcionarios, contratistas, terceros y unidades que transfieran o reciban información.
- Identificación del tipo de información a transferir (pública, sensible, clasificada, reservada) y reglas según el nivel de sensibilidad.
- Métodos permitidos de transferencia: Medios físicos (USB, discos, papel), Medios electrónicos (correo electrónico, FTP/SFTP, plataformas colaborativas, nube) y Comunicación verbal.
- Controles de seguridad requeridos.
- Requisitos para la transferencia con terceros.
- Responsabilidades.

III. Mensajería electrónica.

Se identificó en el capítulo 2 la sección: *Servicio de correo electrónico institucional* en las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, directrices y lineamientos para su manejo, sin embargo, no contiene o hace referencia de los siguientes aspectos:

- Indicación de los tipos de información que pueden o no enviarse por correo electrónico.
- Requisitos para enviar información confidencial, sensible, reservada o clasificada.
- Uso de protocolos de cifrado.
- Firma digital para mensajes oficiales o jurídicamente vinculantes.
- Uso de autenticación multifactor (MFA)

IV. Dispositivos Móviles y Equipos Personales.

Se evidenció en las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4 del 22/04/2024, el capítulo 1. *Políticas de seguridad de los dispositivos móviles, de escritorio y servidores*, algunas responsabilidades de los colaboradores en el uso de dispositivos móviles y de escritorio de la entidad, sin embargo, no se observó que se establecieran criterios mínimos de uso de equipos portátiles personales (Medidas de BYOD o uso de tu propio dispositivo) que ingresen y se conecten a la infraestructura de tecnología de la entidad, contemplando, por ejemplo:

- A quién aplica: servidores públicos, contratistas, terceros.
- Qué dispositivos están cubiertos: laptops, smartphones, tablets.
- Tipos y sistemas operativos aceptados.
- Requisitos mínimos (versiones, parches de seguridad, etc.).
- Contraseña/PIN obligatorio y autenticación biométrica si aplica.
- Antivirus/antimalware actualizado.
- Uso de nubes personales (como Google Drive o Dropbox) restringido o prohibido.

V. Gestión de Medios Removibles.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

En revisión de las políticas de seguridad de la información sobre el manejo de medios, no se evidenciaron lineamientos sobre la clasificación de tipos de datos que pueden o no almacenarse en medios removibles, por ejemplo, en las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4 del 22/04/2024, Capítulo 2. Políticas de seguridad y administración de operaciones en infraestructura, Manejo de medios, ni en el Instructivo para gestión de unidades de almacenamiento removibles, código GT-IN-001.

VI. Uso de los servicios de red.

Se consultó en las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4 del 22/04/2024, el capítulo 6. Políticas de seguridad en la red, observando que se documentan lineamientos tales como:

- Instauración de mecanismos de Protección de la Información.
- Monitoreo de uso de equipos de computación y canales de comunicaciones.
- Vulnerabilidades de Red.
- Uso del Servicio de internet institucional.
- Acceso a la red interna.

No obstante, se evidenció la posibilidad de incluir directrices sobre prohibiciones o acceso a repositorios en la nube diferentes a OneDrive del Office 365 contratado por la entidad, como plataforma oficial de organización y conservación de la información institucional, adicional a AZDigital; tales como Google Drive, Dropbox, WeTransfer, Mega, entre otros.

VII. Controles criptográficos.

Se evidenció en las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4 del 22/04/2024, capítulo 6. *Políticas de seguridad en la red*, instauración de mecanismos de protección de la información, literal e:

"Implementar controles criptográficos en los siguientes casos:

- *Protección de claves de acceso a sistemas, datos y servicios.*
- *Transmisión de información clasificada a entes externos."*

Sin embargo, refiere los tipos de información a los que se aplican controles criptográficos, aunque no establece demás lineamientos sobre:

- Roles y responsabilidades.
- Uso de cifrado en reposo y en tránsito.
- Firmas digitales y autenticación.
- Gestión de claves criptográficas: generación, distribución, almacenamiento, renovación y destrucción de claves.
- Selección de algoritmos aceptados (AES, RSA, SHA, etc.).

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

VIII. Registro de eventos.

Si bien se evidenció en el documento de Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4 del 22/04/2024, que en su capítulo 12. *Políticas para registro y seguimiento de eventos de seguridad digital*, sección: *Reporte de eventos e incidentes por usuarios*, hace referencia a los reportes de seguridad que identifiquen los servidores públicos, contratistas y terceros, no se realiza referencia respecto a los registros de las actividades que realizan los usuarios en los sistemas de información e infraestructura tecnológica de la EMB.

OM-B2. Para ajustar la política de operación 6.2 del procedimiento de gestión de incidentes de seguridad digital y de la información, código GT-PR-007, versión 1 del 22/09/2023, incluyendo ejemplos de posibles eventos de seguridad digital y de la información que podrían suceder en la EMB, alineados con la definición establecida en el capítulo 5 del mencionado procedimiento.

Se observó que en el proceso de Gestión Tecnológica el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad digital y de la información, código GT-PR-007, versión 1 del 22/09/2023, en el capítulo 5 se incluyen las definiciones de evento e incidente de seguridad, sin embargo, en la política de operación 6.2 se señala: *"Un evento de seguridad puede ser, por ejemplo, accesos no autorizados a sistemas de información, ataques de ingeniería social, posibles correos phishing o suplantación de identidad, dispositivos extraíbles desconocidos, robo de activos de información, fuga de información sensible, ejecución de malware (software malicioso), llamadas sospechosas, suplantación de redes WiFi de la Entidad y otros que pueden poner en riesgo la seguridad digital y de la información."*

En virtud de que la definición dada para evento es: *"Situación en un sistema, servicio o estado de la red que indica una posible brecha en la política de seguridad digital y de la información o fallo de las salvaguardas, o situación desconocida que podría ser relevante para la seguridad digital."*, los ejemplos indicados en la citada política dan mayor cuenta de lo que es un incidente de seguridad digital o de la información, lo que podría causar confusión en el momento de detectar, clasificar y analizar las situaciones identificadas; por lo que se recomienda ajustar el texto indicado con ejemplos alineados con la definición de evento de seguridad en la EMB, tal como:

- Un intento fallido de inicio de sesión.
- Un correo electrónico marcado como sospechoso por el filtro de spam.
- Un cambio en la configuración de un servidor detectado por monitoreo.
- Una alerta del antivirus que no se activa (falso positivo).

OM-B3. Para fortalecer algunos aspectos de la seguridad y el buen uso de la información de autenticación secreta: usuarios y contraseñas, en los diferentes sistemas de información, tanto desde el punto de vista técnico como desde el rol de usuario, como por ejemplo, en aspectos como: solicitud de cambio periódico y obligatorio de contraseña, medidas para evitar dar información o pistas de datos correctos o incorrectos en el momento de la autenticación, guardado de contraseñas en navegadores o en medios físicos (agendas, hojas, notas de papel), administración compartida de credenciales por varios servidores públicos o contratistas.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Producto del desarrollo de entrevistas y observación al funcionamiento de diferentes sistemas de información en la EMB a través de usuarios de varias dependencias, se observaron las siguientes debilidades en el uso de la información de autenticación secreta: usuarios y contraseñas:

- Sistema de Información ZBOX: Mediante los usuarios Sonia Florez de la Gerencia Financiera (Reunión del 11/08/2025) y Carolin Ortiz de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento (Reunión del 01/08/2025):
 - No se evidenció que el sistema de información implementara un mecanismo de solicitud automática y periódica de cambio de contraseña a los usuarios.
 - Al ingresar credenciales erróneas de acceso a manera de prueba, el sistema de información muestra un mensaje en el que se indica, para el ejemplo realizado, que: "*La contraseña no es válida*", es decir, se dan pistas sobre cuál campo fue erróneo, representando una posible vulnerabilidad frente a ataques por personas malintencionadas que quieran acceder y que no conozcan de forma previa alguno de los dos registros.
- Aplicativo SIPOST (externo) para la gestión de correo físico certificado aportado por la empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales - 472 en el marco del contrato No. 158 de 2021: En el espacio con el personal de la ventanilla de radicación y correspondencia del tercer piso de la EMB, en el horario de las 3:00 p.m. del viernes 8 de agosto de 2025 para revisar las medidas de seguridad en las comunicaciones del correo físico certificado, se observó el uso del software denominado "SIPOST" para registrar la información de los envíos y generar la la orden de servicio, sin embargo, se evidenció que para la autenticación en el aplicativo, el usuario y contraseña se tenían escritos en una hoja de papel de agenda.
- Sistema de información AZDigital: En verificación de medidas de seguridad en teletrabajo del usuario Carolin Ortíz de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento el 01 de agosto de 2025 se observó que en el momento de la autenticación en el aplicativo de gestión documental del proveedor Analítica S.A.S. se tenían guardadas las credenciales (campos de usuario y contraseña) en el navegador para el acceso por cuanto la servidora pública ingresa de forma directa al sistema.
- Aplicativo LMB Digital de gestión predial: Se adelantó un espacio de revisión presencial con los usuarios Luz Ángela Villanueva y Augusto Sánchez de la Subgerencia de Gestión Predial el 08 de agosto de 2025, quienes expusieron el funcionamiento del aplicativo desarrollado a nivel interno por profesionales de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. Se indicó que, desde la puesta en producción del aplicativo en 2022, se generaron nueve (9) usuarios con su respectiva contraseña con un token de 64 bits, con cada uno de los cuales se puede acceder a un sólo módulo del sistema, asociado a una etapa de la gestión predial, a saber: Identificación de predio, insumos técnicos, jurídicos y financieros, avalúo comercial, oferta compra de predio, enajenación, expropiación, recibo y administración de predio, demolición y cerramiento, entrega al concesionario. No obstante, de acuerdo con el anterior contexto, se evidenció que las credenciales de los nueve (9) usuarios es compartida por los cinco (5) contratistas de la dependencia que requieren consultar y cargar documentación de la gestión predial en las diferentes etapas o módulos; lo cual, dificulta la trazabilidad de acciones que realiza cada profesional con cada usuario y contraseña.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

OM-B4. Para complementar el Instructivo para uso de herramienta borrado seguro, código GT-IN-004, en relación con la documentación de medidas de seguridad de la información cuando se realiza reutilización de medios o equipos de cómputo, por ejemplo, en los casos en los que se reasignan equipos portátiles de un usuario a otro.

Se evidenció el Instructivo para uso de herramienta borrado seguro, código GT-IN-004, versión 1 del 20/04/2023 que tiene como objetivo: *"Describir los pasos que se deben ejecutar para realizar el proceso de borrado seguro en los equipos de cómputo (de escritorio y portátiles) asignados a la EMB y, que serán devueltos al proveedor."*, no obstante, no precisa el caso en el que el equipo de cómputo no necesariamente se va a devolver al proveedor sino que se reutilizará y se asigna a otro usuario de la entidad, lo anterior con el fin de atender de forma integral lo definido en el control A.8.3.2. *Disposición de los medios* de la norma técnica NTC ISO/IEC 27001: 2013 que señala que se debe disponer en forma segura de los medios cuando ya no se requieran, utilizando procedimientos formales.

OM-B5. Para ajustar / incluir la cláusula relacionada con el cumplimiento de medidas de protección de vulnerabilidades por parte de los proveedores de servicios de desarrollo de software o adquisición de sistemas de información, alineadas con el top de riesgos emitidos en el estándar OWASP (estándar esencial en seguridad de aplicaciones) en su última versión 2021 o posteriores.

Para verificar las medidas implementadas frente al control A.15.1.2. *Tratamiento de la seguridad dentro de los acuerdos con proveedores* de la norma técnica NTC ISO/IEC 27001: 2013 se tomaron veinticuatro (24) contratos suscritos entre la EMB y proveedores de tecnología entre 2024 febrero de 2025, bajo la supervisión de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTI; al consultar la minuta de los contratos No. 015 de 2024 suscrito con ZUE S.A.S (Sistema de Información ZBox) y No. 074 de 2025 con ETB (Conectividad de internet, Wifi, nombre de dominio y telefonía IP) se evidenció la cláusula tercera, literal g. que señala:

"En el transcurso de la ejecución del proceso el contratista debe evidenciar que se encuentra protegido de las siguientes vulnerabilidades (de acuerdo con los 10 riesgos más importantes de seguridad en desarrollo de software, aplicaciones o páginas web de OWASP):

- i. Inyección de código*
- ii. Cross site scripting (XSS)*
- iii. Pérdida de autenticación y gestión de sesiones*
- iv. Referencia directa insegura a objetos*
- v. Falsificación de peticiones en sitios cruzados (CSRF)*
- vi. Configuración de seguridad defectuosa*
- vii. Almacenamiento criptográfico inseguro*
- viii. Falla de restricción de acceso a URL*
- ix. Protección insuficiente en la capa de transporte".*

No obstante, dichos riesgos corresponden a la versión del 2010 y 2013 del OWASP (estándar esencial en seguridad de aplicaciones) y no a la versión más reciente y vigente emitida en el año 2021, por cuanto, es importante incluir en los contratos que tengan relación con desarrollo de software y

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

sistemas de información, éste tipo de cláusula preferiblemente con los riesgos más recientes del mencionado estándar para que los contratistas asuman y establezcan las medidas necesarias para su mitigación.

OM-B6. Para fortalecer la implementación de algunas medidas de seguridad de la información en dispositivos móviles, tales como las Tablets Samsung Galaxy Tab S9 adquiridas por la entidad, como, por ejemplo, restricción en el acceso, descarga e instalación de aplicaciones desde el navegador y la AppStore. Así mismo, para reducir o prohibir, en la medida de lo posible, el uso de equipos portátiles personales para el cumplimiento de labores de servidores públicos en la EMB o el aseguramiento e implementación de medidas mínimas de seguridad de la información en este tipo de equipos.

Se evidenció en las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4 del 22/04/2024, el capítulo 1. *Políticas de seguridad de los dispositivos móviles, de escritorio y servidores* que señala como dispositivos móviles: equipos portátiles, teléfonos móviles, tabletas y cualquier otro que permita portabilidad de la información.

Al respecto, se informó por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, mediante correo electrónico del 04 de junio de 2025, que la EMB tiene diez (10) tablets Samsung Galaxy Tab S9 SM-X710 asignadas a usuarios de la entidad. Es así como, en recorrido de campo realizado el 05 de agosto de 2025 se realizó una verificación técnica de uno de estos dispositivos asignada al equipo de soporte de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - OTI, sin embargo, aunque cuenta con algunas medidas para preservar la seguridad de la información, por ejemplo, se evidenció que no se cuenta con restricciones para la instalación de aplicaciones / programas no autorizados desde el navegador del dispositivo ni la AppStore.

Por otra parte, se evidenció que seis (6) usuarios fueron autorizados para usar su equipo de cómputo portátil personal dentro de las instalaciones de la EMB, en cumplimiento de sus funciones y actividades, sin embargo, es importante mencionar que en dichos equipos personales no es posible asegurar la implementación del 100% de las medidas técnicas de seguridad de la información que normalmente ejecuta y configura tanto el proveedor como la OTI, en el marco del documento Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009 y, por ende, pueden presentar ausencia de antivirus, sistemas operativos y software sin parches, acceso a redes inseguras, riesgo de fuga accidental del información, descarga de archivos con virus o programas maliciosos.

OM-B7. Para incluir en la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005, versión 2 del 22/07/2024, medidas de seguridad de la información, en especial, respecto a: acceso a códigos fuente, migración entre entornos de desarrollo, pruebas y producción; versionamiento de cambios y modificaciones.

Si bien se identificó la existencia de la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005, versión 2 del 22/07/2024, como un documento que establece medidas frente al desarrollo de software en la EMB, contemplando, entre otros aspectos, medidas de seguridad de la información, no se evidenció en su contenido o en otro documento del proceso o del sistema de gestión una política formal ni documentación de medidas que regulen:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

- El acceso a los códigos fuente de software desarrollado por la entidad.
- La migración de código entre los entornos separados.
- El versionamiento de los cambios en el código fuente en cada uno de los ambientes del ciclo de vida del desarrollo.
- Modificaciones a los paquetes de software estándar.

OM-B8. Para ajustar o actualizar los contactos de los grupos de interés especial relacionados en el capítulo 6.2 de la Guía para tener contacto con autoridades y grupos de interés especial, código GT-MN-001.

Se observó que en la guía para tener contacto con autoridades y grupos de interés especial, código GT-MN-001, capítulo 6.2, se encuentran los grupos de interés especial, en el que se indica: "*La EMB S.A. sostiene contacto permanente con grupos de investigación, entidades del gobierno y proveedores de tecnología que trabajan en pro de mantener actualizadas a las personas que intervienen dentro del ámbito de la tecnología al interior de sus organizaciones y, de esta forma implementar las siguientes acciones*", no obstante, al consultar la información y datos de los grupos relacionados se evidenció desactualización de los contactos referidos, así

- Alta Consejería Distrital de las TIC: De acuerdo con la búsqueda realizada por internet se evidenció que, eventualmente, el contacto referido como Julio Cesar Mancipe Caicedo, pueda no ser ya parte de la entidad.
- Microsoft: Se evidenció que, eventualmente, el contacto referido como Luisa Fernanda Triana, pueda no ser ya parte de la organización. Se remitió un correo electrónico de prueba a las 04:47 p.m. del 11 de junio a itriana@microsoft.com y se obtuvo un correo automático de respuesta señalando que no se encontró la cuenta en el dominio.
- ETB.
- Comando Conjunto Cibernético (CCOC): De acuerdo con la búsqueda realizada por internet, se evidenció que, eventualmente, el contacto referido como Brigadier General XXXXX, pueda no ser ya parte de esa entidad.

OM-B9. Para complementar el registro de activos de información documentado en formato con código GD-FR-025, con fecha de actualización del 27/11/2024, con elementos adicionales faltantes que sugiere la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016.

Se consultó el registro de activos de información documentado en formato con código GD-FR-025, con fecha de actualización del 27/11/2024, el cual contiene un total de 1515 registros de activos, sin embargo, se evidenció la necesidad de complementarse con algunos elementos adicionales que indica la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016, tales como:

- Proceso asociado al activo.
- Tipo del activo: Información, Software, Recurso Humano, Servicio, Hardware, Otro.
- Ubicación: Precizando el lugar o sitio concreto donde se encuentra el activo según el medio de conservación indicado, es decir, si es está en medio físico si se encuentra en el archivo de gestión

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

de determinada dependencia en la sede administrativa y algún piso en específico. Si está en medio electrónico, si se encuentra en alguna carpeta compartida en OneDrive o Sharepoint del Office 365 y/o alojada en la TRD dispuesta en el gestor documental AZDigital.

- Clasificación y su justificación: Acorde con los principios de seguridad de la información: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, en virtud a los lineamientos establecidos en los capítulos 7.1, 7.2 y 7.3 de la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016. Por ejemplo, respecto a la confidencialidad puede clasificarse de acuerdo con el tipo de información, sea ésta pública, clasificada o reservada, según lo señala la Ley 1712 de 2014.
- Criticidad: Según la clasificación otorgada acorde con los principios de seguridad de la información: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, en virtud a los lineamientos establecidos en los capítulos 7.1, 7.2 y 7.3 de la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016.
- Propietario, custodio y usuario del activo: Según lo definido en el capítulo 6.1. de la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016.
- Fechas de ingreso y salida del activo.

OM-B10. Para armonizar el contenido y tipificación de información de las tablas de control de acceso vigente con fecha de actualización del 15/03/2019 y el índice de información clasificada y reservada publicado en la sede electrónica de la EMB.

Se identificó que se adoptó el formato para tablas de control de acceso y se actualizó a la versión 2 en 2021. Al respecto, se solicitó el soporte a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, quienes suministraron las tablas de control de acceso vigente con fecha de actualización del 15/03/2019. Se revisó su contenido y se comparó con el índice de información clasificada y reservada, no obstante, se detectó que existe información tipificada de forma diferente en ambas fuentes, por ejemplo: Los libros contables auxiliar, diario y mayor se tipificaron como documentos clasificados en la tabla de control, mientras que en el índice de información clasificada y reservada son públicos.

OM-B11. Para documentar controles de seguridad para proteger la información y los activos de tipo tecnológico en el desarrollo del mantenimiento preventivo o correctivo, por parte de los proveedores de tecnología contratados, atendiendo las medidas que señala el control A.11.2.4. Mantenimiento de equipos de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013.

En el procedimiento para la gestión de mantenimiento preventivo de infraestructura tecnológica, código GT-PR-003, versión 2 del 08 de octubre de 2024, se observó que, de acuerdo con la actividad No. 14. "Ejecutar mantenimiento preventivo", para la cual se indica: "Iniciar el mantenimiento preventivo, retirando el elemento al lugar designado por el Profesional de la OTI para tal fin, mantenimiento que debe ser programado en la hora más adecuada, dependiendo de la afectación del servicio.", el responsable es el prestador de bienes y servicios de los elementos tecnológicos adquiridos o contratados, sin embargo, no se documentan controles de seguridad para proteger la información y los activos de tipo tecnológico en el desarrollo del mantenimiento preventivo o correctivo, por parte de los proveedores de tecnología contratados, tales como:

- Backups completos de sistemas, configuraciones, registros y datos antes de intervenir.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

- Monitoreo en tiempo real o acompañamiento del mantenimiento por personal del área de TI o seguridad.
- Verificación de que no se copien datos, logs o configuraciones confidenciales.
- Prohibición o control del uso de medios externos (USB, discos, laptops personales) que puedan introducir malware o extraer datos.

OM-B12. Para fortalecer el contenido del Plan de Continuidad de TI, código GT-DR-008, en aspectos tales como: incluir la relación de dependencias entre activos de información, incorporar estrategias de contingencia que permitan dar continuidad de forma manual o semiautomática a los procesos frente a caídas de algún servicio de tecnología, actualizar el listado de proveedores y armonizar los riesgos con los identificados en el proceso de Gestión Tecnológica.

Se consultó el Plan de Continuidad de TI, código GT-DR-008, versión 2 del 11/09/2024, en el que se documentaron las estrategias de continuidad de la infraestructura tecnológica y sistemas de información definidas como críticas en la EMB, sin embargo, se evidenció la posibilidad de ajustar o complementar su contenido en los siguientes aspectos:

- Incluir un esquema o tabla con la relación de dependencias entre activos de información, lo cual facilitaría:
 - Comprender la cadena de dependencia tecnológica.
 - Proteger en primer lugar, aquellos activos que sustenten o soporten servicios de tecnología, tales como servidores físicos de la EMB en los que se alojen aplicativos, y que puedan estar expuestos a amenazas medioambientales, de corte de suministro, entre otros.
 - Priorizar la protección de los activos de información esenciales, por ejemplo, aquellos que soportan procesos misionales, directamente relacionados con la Primera Línea del Metro de Bogotá - PLMB, demás líneas férreas o que apoyan la atención al ciudadano y partes interesadas.
- Incorporar estrategias de contingencia orientadas a que los sistemas de información, los servicios de red y demás servicios de la infraestructura tecnológica sigan operando parcialmente o con soluciones alternas, para lograr la continuidad en los procesos de la EMB, por ejemplo, si falla el sistema de gestión documental AZDigital, mientras se reestablece su operatividad, cómo se va a dar continuidad a la recepción, envío, trámite de comunicaciones recibidas, enviadas e internas.
- Actualizar el listado de proveedores de tecnología en el capítulo 10.1, con los contratos vigentes a la fecha y los contactos en caso de coordinación y comunicación de acciones de contingencia y recuperación de sistemas de información e infraestructura de TI.
- Armonizar los riesgos y controles identificados en la matriz de riesgos del proceso de Gestión Tecnológica vigente y los referidos en el capítulo 10.2.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

OM-B13. Para fortalecer la definición e implementación de lineamientos y acuerdos para el tratamiento de la seguridad de la información con terceros, con quienes se contratan servicios de transferencia, almacenamiento y custodia de información.

Con el fin de revisar la implementación de medidas frente a la seguridad de la información en la transferencia de información y los controles para el tratamiento de la seguridad de la información dentro de los contratos con proveedores, se identificó el contrato 053 de 2025 suscrito con Analítica S.A.S. con objeto *“Contratar el servicio de gestión documental alojada en la nube, a través de la instalación, configuración e implementación de la solución integral de informática del software que contribuya al cumplimiento de los lineamientos de la normatividad vigente.”*, con inicio el 02/04/2025, el cual dentro de sus obligaciones específicas incluyó: *“14. Prestar los servicios adicionales por demanda incluidos en la oferta, que le sean solicitados por el supervisor, los cuales serán pagados conforme al valor cotizado en la referida oferta”*. De acuerdo con el documento “Especificaciones Técnicas” el proveedor brinda el *“5. Servicio de Custodia y Almacenamiento”*.

De acuerdo con el anterior contexto, se solicitó y aportó por la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2025, la aplicación de la lista de chequeo de visita de seguimiento a edificios y locales destinados para el almacenamiento, custodia y conservación de archivos, con fecha del 19/12/2024. Se evidenció que en su contenido (página 1. sección Observaciones) se indica que:

"La firma ANALÍTICA SAS tiene subcontratada a la firma TANDEM para la prestación de los servicios de almacenamiento y custodia de archivos. Durante la visita se corroboró que la bodega para el almacenamiento de archivo en papel no es propia de TANDEM; sin embargo, esta bodega la tiene en arriendo más de 10 años, con la cual prestan el servicio a más de 6 clientes a la fecha".

En tal sentido, mediante visita del 12 de agosto de 2025 realizada por la Oficina de Control Interno a la Bodega No. 6 ubicada en la Carrera 69 # 73 a 57 de la empresa Tandem donde se encuentra en custodia el archivo central transferido por la EMB, se corroboraron las condiciones físicas, de seguridad y de organización documental, verificación que realiza la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, como segunda línea de defensa, semestralmente. Sin embargo, se observó que la limpieza del archivo, control de roedores, desinfectación, desinfección de ambientes y monitoreo microbiológico del ambiente es realizada en las bodegas de TANDEM por la empresa EOS - Conservación y Gestión Documental, es decir, un tercero adicional de apoyo a la empresa Tandem.

Teniendo en cuenta dicha situación, el contrato 053 de 2025 contiene la VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: *"El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMB S.A. (...)"*, no obstante, tanto para este caso como para otros contratos, no se documentan lineamientos o directrices concretas respecto a cuándo sí o cuándo no aplica la figura de subcontratación y, por ende, el contratista deba solicitar de forma expresa la autorización a Metro de Bogotá para adelantar una subcontratación de una o parte de las obligaciones específicas o servicios definidos. Así mismo, quién y cómo debe surtir esa autorización en la EMB, por ejemplo, si la realiza el supervisor y/o un grupo multidisciplinario, qué criterios deben tener en cuenta, entre otros.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

De igual forma, para situaciones en las que eventualmente se autorizara la subcontratación, en especial, para contratos con objetos relacionados con transferencia, almacenamiento y custodia de información, no se observó que se documentaran o definieran medidas para el tratamiento de la seguridad de la información, que contemplaran y regularan:

- Quién realmente accede y custodia la información.
- Qué garantías de seguridad y confidencialidad se aplican en la cadena de subcontratación.
- Cómo se gestionan incidentes de seguridad en un tercero que no tiene relación contractual directa con la empresa.

OBSERVACIONES

OB-B1. Por inexistencia de las grabaciones del Circuito Cerrado de Televisión - CCTV de los datacenter en el 3er, 4to y 5to piso correspondientes al 18 de junio de 2024 entre las 09:00 p.m. y las 10:00 p.m., requeridas para verificar las condiciones de desarrollo efectivo y de seguridad del mantenimiento preventivo al Firewall por parte del proveedor B2B TIC incumpliendo lo establecido en:

- **Cláusula 16 del antiguo contrato No. 004 de 2024 Seguridad RAM LTDA.**
- **Capítulo 12. Videovigilancia de la Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007.**
- **Tabla de Retención Documental - TRD 900, serie documental 46- Registros de vigilancia, de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento.**
- **Control A.11.1.3. Seguridad de oficinas, recintos e instalaciones de la norma técnica NTC ISO/IEC 27002: 2013.**

Se consultó el contrato No. 004 de 2024 suscrito con la empresa Seguridad RAM Ltda., con objeto de: *"Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos para la sede de la Empresa Metro de Bogotá S.A., o en los lugares en que la Empresa así lo requiera"*, observando que en el clausulado del contrato se definió en la obligación específica No. 16: *"Garantizar la custodia y actualización de la información correspondiente a archivos y grabaciones del CCTV y registro de control de acceso durante la ejecución del contrato, con entregables al Supervisor en discos duros garantizando que no se sobrescriba la información."*

Para corroborar la existencia de su conservación se solicitó mediante correo electrónico del 25/07/2025 las grabaciones del CCTV de los datacenter en el 3er, 4to y 5to piso correspondientes al 18 de junio de 2024 entre las 09:00 p.m. y las 10:00 p.m., momento en el que, de acuerdo con el cronograma de mantenimiento preventivo de infraestructura tecnológica 2024, se realizó una ventana de mantenimiento al Firewall por parte del proveedor B2B TIC; con el fin de revisar el desarrollo efectivo del mantenimiento y las condiciones físicas y de seguridad durante la prestación del servicio por el tercero en las instalaciones de la EMB.

Al respecto, se informó por parte de Gerencia Administrativa y de Abastecimiento y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, a través de correos electrónicos del 15/08/2025 que: *"(...) se realizó en conjunto (OTI y GAA) la revisión de los discos duros en custodia de la entidad (entregados por*

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

el proveedor Seguridad RAM) y no fue encontrada la información que solicita la OCI". Adicionalmente, se consultó el informe de ejecución y supervisión del mencionado contrato con fecha del 22/08/2024, correspondiente al periodo del 01 a 30 de junio de 2024, evidenciando en su contenido que para las obligaciones específicas No. 13 y 16 la supervisión documentó: "(...) se presentó una falla en el sistema de circuito cerrado de televisión de la Empresa Metro de Bogotá S.A. el cual se trabajó con el técnico y se realizó en debido mantenimiento conservando la información del CCTV de la entidad y sus registros y/o equipos indicados.", no obstante, de acuerdo con lo manifestado por los supervisores a cargo, pese a que se adelantaron las acciones para solucionar las fallas del CCTV por parte de la empresa de vigilancia en ese periodo, al parecer no se corroboró por parte de la EMB la efectiva conservación e integridad de las grabaciones en las fechas requeridas.

Lo anterior, representa un incumplimiento de los siguientes criterios:

- Cláusula 16 del antiguo contrato No. 004 de 2024 Seguridad RAM LTDA finalizado el 25/11/2024.
- Capítulo 12. Videovigilancia: *"La empresa cuenta con cámaras de video vigilancia que tienen como finalidad dar cumplimiento a las políticas de seguridad física. Las imágenes deberán ser conservadas por un tiempo máximo de 90 días o según lo estipulado en el Contrato con la Empresa que provea los servicios de Seguridad"* de la Política de protección y tratamiento de datos personales, código CA-DR-007.
- Tabla de Retención Documental - TRD 900 de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, que cuenta con la serie documental 46- Registros de vigilancia, la cual tiene definido un tiempo de retención en archivo de gestión de 2 años y en archivo central de 3 años.
- Control A.11.1.3. Seguridad de oficinas, recintos e instalaciones de la norma técnica NTC ISO/IEC 27001: 2013, que señala que se debe diseñar y aplicar seguridad física a oficinas, recintos e instalaciones.

Las causas probables podrían estar asociadas con la inadecuada instalación, mantenimiento y conservación de las grabaciones del CCTV de las instalaciones de la EMB por el proveedor del servicio, así mismo, por fallas en la articulación por parte de la supervisión compartida y designada para el contrato lo que conllevó a ausencia o inapropiada verificación de la existencia de las grabaciones de CCTV en las fechas solicitadas y, por último, de fallas en la revisión y conservación de los registros de grabación del CCTV por parte de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento de acuerdo con su Tabla de Retención Documental - TRD vigente, serie 46- Registros de vigilancia, asegurando la efectiva retención de la información durante el tiempo definido.

Esta situación genera un riesgo significativo para la entidad, en la medida en que limitó la posibilidad de contar con evidencia objetiva y verificable sobre los eventos ocurridos en sus instalaciones durante actividades críticas como mantenimientos a la infraestructura tecnológica, además, puede afectar la capacidad de la entidad para esclarecer incidentes de seguridad física, limitar el ejercicio de control y supervisión sobre los contratistas, dificultar el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales frente a la protección y conservación de registros, así como exponerla a riesgos legales, disciplinarios y reputacionales por la pérdida de información que, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental, debía estar preservada.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

OB-B2. Por falencias en el control de acceso por parte de superusuario del proveedor ZUE S.A.S. en el sistema de información ZBox, al tener permisos de consulta de información financiera y contable de la entidad, la cual, además, en parte está tipificada como información clasificada de acuerdo con el índice de información clasificada y reservada, actualizado al 20/11/2024.

Respecto al sistema de información ZBox, en capacitación dictada por personal del proveedor ZUE S.A.S. el día 04 de julio de 2025, en la que participaron profesionales de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, Gerencia Financiera, Contraloría de Bogotá y Oficina de Control Interno; se evidenció que el personal de la empresa contratista ingresó al sistema de información bajo el usuario ZUEADMIN con rol de super usuario, mediante el cual se observó que el usuario tenía acceso al módulo "Contabilidad" desde el cual se accedió y se generaron reportes de Libro Diario con fecha de proceso del 31/12/2024, Libro Mayor con fecha de proceso del 31/12/2024, Libro Auxiliar del 01/12/2024 al 31/12/2024 y al Comprobante de Egreso No. 7820 del 03/12/2024, no obstante, si bien el proveedor puede tener acceso técnico al sistema de información mediante un rol de administrador, no necesariamente debe tener acceso funcional o de negocio y la consulta de información debería estar estrictamente limitada a lo necesario, autorizado y debidamente justificado.

Lo anterior, incumple lo estipulado para el control A.9.2.3. Gestión de derechos de acceso privilegiado de la norma técnica NTC – ISO / IEC 27002:2013 que indican, de forma general:

- El acceso debe otorgarse solo si el usuario necesita la información para cumplir sus responsabilidades.
- Los privilegios deben estar restringidos y justificados. No se debe otorgar acceso más allá del requerido.

Adicionalmente, los comprobantes de egreso son documentos que están catalogados como información clasificada, de acuerdo con el índice de información clasificada y reservada, actualizado al 20/11/2024, es decir, no es de acceso público general.

La causa probable del escenario anterior puede atribuirse al desconocimiento de este requisito, tanto del proveedor del sistema de información como de la Empresa Metro de Bogotá desde la supervisión del contrato y/o la Oficina de Tecnología para requerir de su implementación, lo cual podría generar como consecuencias la violación de confidencialidad (ej. datos personales, financieros), fugas de información (intencionales o por error), incumplimiento normativo (Ley de Protección de Datos).

OB-B3. Por debilidades en la inactivación de usuarios del aplicativo AZDigital cuando se presenta disfrute de vacaciones de servidores públicos y finalización de contrato de prestación de servicios profesionales, incumpliendo lo definido en:

- Literales f y g de la sección "**Gestión de Usuarios**" del capítulo 7. Políticas para la gestión y acceso de usuarios de las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4.
- Control A.9.2.6. Retiro o ajuste de los derechos de acceso de la norma técnica NTC – ISO / IEC 27002:2013.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

En revisión del retiro o ajuste de los derechos de acceso a los sistemas de información de la EMB en los casos de terminación de empleo, licencias, permisos, vacaciones o cualquier novedad que lo justifique, así como en las situaciones de terminación o suspensión de contratos de prestación de servicios profesionales, se seleccionó una muestra no estadística para observar la implementación efectiva de las medidas y condiciones de inactivación de tres (3) usuarios del aplicativo AZDigital.

Para tal fin, se solicitó mediante correo electrónico el Log de eventos del aplicativo de AZDigital correspondiente al usuario Didier.Hurtado de las fechas 18/11/2024 al 06/12/2024 y CLAUDIA. GALVIS de las fechas 12/05/2025 al 30/05/2025. Al analizar los eventos de las actividades de los citados usuarios se identificó:

- Claudia Marcela Gálvis Russi, Jefe Oficina Asesora de Planeación: Se observaron registros de acciones (traslado y descarga) entre el 20 y el 30 de mayo, sin embargo, de acuerdo con la Resolución interna EMB No. 083 de 2025 se autorizó el disfrute de vacaciones desde el 19 de mayo de 2025 y hasta el 03 de junio, fecha en la que fueron interrumpidas, según la Resolución interna EMB No. 137 de 2025.

Posteriormente, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTI remitió el memorando OTI-MEM25-0270 del 08/09/2025 con las objeciones al informe preliminar, en el que se suministró como evidencia adicional sobre este tema el ticket de mesa de ayuda No. 2670 del 19/05/2025 mediante el cual la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento transmitió la solicitud del Jefe Oficina Asesora de Planeación encargado, para que el usuario Claudia.Galvis en AZDigital se mantuviera activo para poder acceder y atender los requerimientos que lleguen a su bandeja de entrada, siendo ésta la razón para que se observaran registros de actividad en el mencionado usuario en el periodo referido.

- Didier Hurtado, contratista de prestación de servicios profesionales: Se observaron registros de acciones (Descarga, copiado, renombrar, crear, agregar repositorio, trasladar, radicar documento, solicitar firma, cancelar firma, desasociar radicado) entre el 27/11/2024 y el 10/12/2024, sin embargo, el contrato No. 165 de 2024 terminó anticipadamente el 26/11/2025 y el contrato No. 042 de 2024 inició hasta el 11/12/2024.

Como se observa, se incumple lo señalado en los literales:

“f) Es responsabilidad de la Gerencia Administrativa y de Abastecimientos, que, en el caso de vacaciones, licencia o retiro de algún funcionario de la Entidad, se informe inmediatamente a la OTI la inactivación de la cuenta de usuario de forma temporal o definitiva, evitando el uso de sus claves por cualquier otra persona, tanto en aplicativos como en las herramientas tecnológicas.”

“g) Para el caso de usuarios (servidores públicos y contratistas) que deban deshabilitarse o modificar sus accesos, producto de desvinculación o reasignación de funciones, la OTI no lo eliminará de las herramientas informáticas a las cuales tenga acceso, sino que lo bloqueará, desactivará o dejará inactivo, de tal forma en que se pueda llegar a consultar de usuario inactivo las actividades o movimientos registrados en el sistema o herramienta tecnológica a la cual tenía acceso.”

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

De la sección "*Gestión de Usuarios*" del capítulo 7. Políticas para la gestión y acceso de usuarios de las Políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, versión 4. Así mismo, representa el incumplimiento de lo estipulado en el control A.9.2.6. *Retiro o ajuste de los derechos de acceso* de la norma técnica NTC – ISO / IEC 27002:2013 que indica que los derechos de acceso de todos los empleados y de usuarios externos a la información y a las instalaciones de procesamiento de información se deben retirar al terminar su empleo, contrato o acuerdo, o se deberían ajustar cuando se hagan cambios.

Esto ocurrió, por una parte, debido a la solicitud que se realizó mediante la mesa de ayuda para mantener el usuario activo y así el Jefe Oficina Asesora de Planeación encargado pudiera tener acceso temporal a la bandeja de entrada y gestionar las comunicaciones que llegaran. En otro sentido, puede atribuirse posiblemente a fallas en la implementación del procedimiento para gestión de usuarios EMB, código GT-PR-010¹, por desarticulación e inoportunidad en la comunicación entre la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información cuando se presentan novedades del talento humano o de contratistas, ocasionando el acceso no autorizado a los sistemas de información por parte de personal desvinculado o que se encuentra temporalmente fuera de labores por novedades de talento humano, así como, por parte de contratistas que ha finalizado el término contractual o cuando se ha requerido suspensión de la ejecución de sus obligaciones contractuales.

OB-B4. Por ausencia del etiquetado de información de historiales de predios e historias laborales tipificada como clasificada o reservada según el índice de información clasificada y reservada de la EMB, publicado en la sede electrónica con fecha del 20/11/2024, lo cual representa el incumplimiento de las políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, capítulo 5. *Políticas de seguridad de la información en la gestión de activos de información*, literal b y el control 8.2.2. Etiquetado de la información de la norma técnica NTC-ISO-IEC 27002:2013.

Al consultar las políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, capítulo 5. *Políticas de seguridad de la información en la gestión de activos de información*, se documentó el literal: *b. Etiquetado de la información*, que indica: "*Toda la información debe ser etiquetada por cada servidor y contratista de acuerdo con la clasificación del tipo de activo de información a que pertenece, según la identificación de activos realizada por la Empresa y que está definido en el Índice de Información Clasificada y Reservada dentro del proceso de Gestión Documental*", aunque no brinda precisiones ni lineamientos específicos, ni indica dónde y cómo se colocan las respectivas etiquetas.

Para confirmar la implementación de esta política, se seleccionó una muestra no estadística aleatoria de dos (2) registros de información de un total de veinticinco (25) que, acorde con el índice de información clasificada y reservada de la EMB publicado en la sede electrónica con fecha del 20/11/2024, se tipificó como información clasificada o reservada, para confirmar la aplicación del etiquetado de información:

- Historiales de predios - propiedad horizontal: Se observó que se encuentran ubicadas en tres repositorios diferentes: Sistema de Información Documental AZDigital en las respectivas

¹ Asociado al control GT-C1 del Riesgo GT-RI-002 del proceso de Gestión Tecnológica – Ver Detalle en capítulo D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE del presente documento.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

versiones de la TRD de la Subgerencia de Gestión Predial, digitalizados y cargados en el aplicativo LMB Digital y en medio físico en las tres bodegas de archivo de gestión del tercer piso de las instalaciones de la EMB.

- Historias laborales: Se observó que se organizan y conservan en archivo de gestión de la bodega ubicada en el 4to piso al lado de la cafetería y baño de hombres. En AZDigital se cargan en la TRD correspondiente de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, así mismo, se visitó bodega el día 12 de agosto de 2025 dispuesta en el marco de los contratos 014 de 2024 y 053 de 2025 suscritos con el proveedor Analítica S.A.S, en el que se encuentra el archivo central al cual se han transferido documentos luego cumplir el tiempo de retención, entre ellos los expedientes laborales. Se consultó a manera de muestra un expediente laboral de exfuncionario de la entidad.

No obstante, en ninguno de los documentos objeto de verificación se evidenció que tuvieran algún tipo de etiquetado que indique el tipo de información que contiene, tal y como lo establece el literal b del capítulo 5. *Políticas de seguridad de la información en la gestión de activos de información* de las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, versión 4. Lo anterior, representa, además, una brecha en el cumplimiento del control 8.2.2. Etiquetado de la información de la norma técnica NTC-ISO-IEC 27002:2013 que señala que se debe desarrollar e implementar un conjunto adecuado de procedimientos para el etiquetado de la información, de acuerdo con el esquema de clasificación de información adoptado por la organización.

La posible causa de la situación puede atribuirse a la falta de socialización y desconocimiento por las dependencias y responsables, respecto a esta política. La ausencia de la implementación del etiquetado de la información conlleva el riesgo de que documentos sensibles no sean identificados y protegidos adecuadamente, lo cual puede derivar en accesos no autorizados, divulgación de información reservada, incumplimiento de la normativa archivística y de protección de datos personales.

OB-B5. Por ausencia de logs de auditoría en el aplicativo LMB Digital de Gestión Predial, incumpliendo lo señalado en el capítulo 3.5.1 Requerimientos de seguridad de la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005 y el control A.12.4.1. Registro de eventos de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013.

Se realizó solicitud de información mediante correo electrónico del 20/06/2025 requiriendo los logs de auditoría con los eventos de los usuarios del aplicativo LMB Digital de gestión predial. En respuesta mediante el mismo medio el día 26/06/2025, la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información – OTI manifestó que el mencionado sistema de información no implementa mecanismos de auditoría para el registro de eventos ni actividades de usuarios y por lo tanto no se generan ni almacenan logs asociados a acciones de usuarios finales ni del sistema.

No obstante, lo anterior, no contar con logs de registro de eventos o logs de auditoría para el aplicativo LMB Digital constituye el incumplimiento del control A.12.4.1. *Registro de eventos* de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013 que establece que: "*Los eventos en los sistemas de información deben registrarse, y los registros deben conservarse según lo acordado con los requisitos legales, reglamentarios y de negocio.*", adicionalmente, evidencia debilidades en la adopción e implementación

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

de este aspecto en los desarrollos de software internos que adelante la EMB, tal y como se define en el capítulo 3.5.1 Requerimientos de seguridad: *"Algunos de los requerimientos de seguridad que se deben incluir en el desarrollo de SI, APPs y Sede Electrónica con sus Portales Transversales y sitios internos son: (...) 5. Auditoría y registro de actividades y transacciones"* de la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005.

Este escenario podría deberse a déficit de talento humano asignado para la dependencia y que tiene a su cargo el desarrollo de software “in-house” de la entidad. En consecuencia, la ausencia de logs imposibilita la trazabilidad de eventos y actividades que realicen los usuarios del aplicativo y facilitar el monitoreo y eventuales investigaciones frente a cualquier incidente de seguridad que se presente.

OB-B6. Por ausencia de logs de auditoría del super usuario ZUEADMIN del sistema de información ZBOX del proveedor ZUE S.A.S., incumplimiento el control A.12.4.3: Registros del administrador y del operador de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002: 2023, la cual exige que las actividades de cuentas privilegiadas (administradores, operadores, superusuarios) deben estar debidamente registradas y protegidas contra modificaciones, para permitir trazabilidad y atribución de responsabilidades.

Se realizó solicitud mediante correo electrónico del 11 de agosto de 2025, requiriendo los logs de auditoría con los eventos del super usuario ZUEADMIN del sistema de información ZBOX del proveedor ZUE S.A.S, correspondientes al mes de febrero de 2025. Al respecto, se dio respuesta por parte de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información - OTI a través de correo electrónico del 13 de agosto del año en curso indicándose que:

"(...) el usuario ZUEADMIN, por su naturaleza de Superusuario, no genera registros en el log de auditoría relacionados con eventos de ingreso o salida del sistema, ya que este tipo de cuenta está diseñada para labores de gestión global en la aplicación, sin trazabilidad individualizada de sesiones".

Sin embargo, la anterior situación indica un incumplimiento del control A.12.4.3: *Registros del administrador y del operador* de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002: 2023, la cual exige que las actividades de cuentas privilegiadas (administradores, operadores, superusuarios) deben estar debidamente registradas y protegidas contra modificaciones, para permitir trazabilidad y atribución de responsabilidades.

Este escenario podría deberse al desconocimiento tanto del proveedor del sistema de información de este requisito, así como de la Empresa Metro de Bogotá desde la supervisión del contrato y/o la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información para requerir de su implementación y el reporte de logs de auditoría de ese tipo de usuarios con rol de administradores o superuser para realizar un monitoreo periódico y completo (o al menos aleatorio) para identificar posibles registros de acciones anormales en el aplicativo, que puedan representar alguna violación o incidencia para la seguridad de la información. Dicha ausencia de logs para el usuario ZUEADMIN implica que si alguien (empleado interno del proveedor, contratista o incluso un atacante que comprometa las credenciales) realiza una acción crítica (ej. eliminar registros, modificar información, extraer datos), no habría trazabilidad ni evidencia forense posible para realizar la investigación.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

RECOMENDACIONES

R-B1. Asegurar la entrega completa de las grabaciones del Circuito Cerrado de Televisión - CCTV por parte de la actual empresa de vigilancia en el marco del contrato No. 156 de 2024 vigente a la fecha, asegurando la integridad y disponibilidad de los registros de video capturados y conservándolos el término previsto en la TRD de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, serie documental 46-Registros de vigilancia. Para lo anterior, se recomienda a la supervisión del contrato y/o a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento realizar una verificación completa o aleatoria mensual (en el marco de la suscripción de cada informe de ejecución y/o supervisión) para verificar la existencia y correcto funcionamiento del sistema de CCTV y de los registros de video que captura de las instalaciones de la entidad. (OB-B1.)

R-B2. Fortalecer el control de acceso en el aplicativo ZBox del proveedor ZUE, revisando y considerando ajustar los permisos de consulta de información al usuario ZUEADMIN con rol de super usuario, para evitar que tenga acceso directo a información de la Empresa Metro de Bogotá tipificada como clasificada y/o reservada, sin restringirse el desarrollo del cumplimiento de sus obligaciones frente al soporte técnico, mantenimiento, desarrollo, actualizaciones y demás funciones a cargo.

Así mismo, complementar las Políticas de seguridad de la información, código GT-DR-009, en el capítulo 7, sección: "*Control de roles y responsabilidades usuarios administradores plataforma tecnológica*" con criterios de expiración de derechos de acceso privilegiados. (OB-B2.)

R-B3. Fortalecer los controles para el retiro de acceso a los sistemas de información de la entidad, por parte de servidores públicos y contratistas que presenten desvinculación de la entidad, finalización de contrato o cualquier novedad de talento humano, tal como vacaciones, licencias, incapacidades, de tal forma que se restrinja su ingreso temporal o definitivamente, según la situación. (OB-B3.)

R-B4. Documentar de forma explícita dónde y cómo se colocan las etiquetas a los documentos correspondientes, según la clasificación de la información definida en el índice de información clasificada y reservada, en virtud de lo establecido en las políticas de seguridad digital y de la información, código GT-DR-009, capítulo 5. Políticas de seguridad de la información en la gestión de activos de información, literal: b. Etiquetado de la información. A manera de ejemplo, se pueden adoptar los lineamientos que para tal fin se encuentran en el capítulo 7.4. ETIQUETADO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN de la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016.

En tal sentido, y de acuerdo con los lineamientos que se documenten al respecto, etiquetar la información (en sus diferentes medios: físico, electrónico o digital) según su tipología definida en el índice de información clasificada y reservada de la EMB que se encuentra vigente. (OB-B4.)

R-B5. Implementar las funcionalidades correspondientes al registro de actividades y transacciones en el aplicativo LMB Digital, con el propósito de asegurar la trazabilidad de acciones realizadas por los usuarios, tales como autenticaciones, accesos o modificaciones y fortalecer la capacidad de detección de eventos de seguridad o uso indebido, dando cumplimiento al capítulo 3.5.1 Requerimientos de seguridad de la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB,

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

código GT-DR-005 y al control A.12.4.1. *Registro de eventos* de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013. (OB-B5)

R-B6. Solicitar al proveedor ZUE S.A.S. implementar mecanismos de auditoría de cuentas privilegiadas (privileged access management – PAM), habilitar registros detallados de accesos y acciones. Así mismo, que se incluyan en el reporte mensual como anexo que se allega mensualmente a la entidad con destino al supervisor del contrato, junto con el informe de ejecución del contratista, con el fin de realizar un monitoreo periódico (completo o aleatorio) a las acciones realizadas en el sistema de información ZUE S.A.S. para poder detectar posibles registros que se encuentren por fuera de lo normal e incidan en la seguridad de la información de la EMB. (OB-B6)

R-B7. Incluir, ajustar o complementar las Políticas de Seguridad Digital y de la Información, código GT-DR-009, versión 4; de tal manera que se alinee con las medidas definidas en los controles de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013, en relación con la gestión de derechos de acceso privilegiado, transferencia de información, mensajería electrónica, uso de dispositivos móviles y equipos personales, gestión de medios removibles, uso de los servicios de red, controles criptográficos, registro de eventos (OM-B1).

R-B8. Ajustar la política de operación 6.2 del procedimiento de gestión de incidentes de seguridad digital y de la información, código GT-PR-007, versión 1 del 22/09/2023, incluyendo ejemplos de posibles eventos de seguridad digital y de la información que podrían suceder en la EMB, alineados con la definición establecida en el capítulo 5 del mencionado procedimiento, tales como:

- Un intento fallido de inicio de sesión.
- Un correo electrónico marcado como sospechoso por el filtro de spam.
- Un cambio en la configuración de un servidor detectado por monitoreo.
- Una alerta del antivirus que no se activa (falso positivo).

Entre otros, con el fin de evitar confusión para los diferentes actores y responsables en la detección, registro, clasificación y análisis de situaciones que afecten la seguridad digital y de la información en la entidad. (OM-B2).

R-B9. Fortalecer los controles de autenticación del aplicativo ZBox del proveedor ZUE S.A.S de tal manera que se implemente un mecanismo que solicite el cambio obligatorio de contraseña por parte de los usuarios con una periodicidad determinada, así mismo, al ingreso de las credenciales, en caso de datos erróneos no se indique qué campo es el incorrecto con el fin de evitar dar pistas innecesarias que faciliten ataques de fuerza bruta o ingeniería social. A manera de ejemplo, si el sistema indica específicamente que “la contraseña es incorrecta” o “el usuario no existe”, un atacante puede: Confirmar la existencia de cuentas y reducir el esfuerzo de prueba y error para adivinar credenciales.

Adicionalmente, continuar promoviendo la cultura organizacional sobre la protección de credenciales de acceso a diferentes sistemas de información, implementando y divulgando políticas claras que prohíban o minimicen:

- Guardar contraseñas en navegadores web.
- Anotarlas en papel, dispositivos no cifrados o ubicaciones visibles.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

- Compartir credenciales con otros usuarios.
(OM-B3.)

R-B10. Complementar el objetivo y alcance del Instructivo para uso de herramienta borrado seguro, código GT-IN-004, versión 1 del 20/04/2023, incluyendo el borrado seguro de equipos de cómputo que se reutilizan y se asignan a otro usuario de la entidad. (OM-B4.)

R-B11. Considerar ajustar en las cláusulas de futuros contratos suscritos con proveedores de desarrollo de software o suministro de sistemas de información, la implementación de controles que evidencien que se encuentra protegidos contra las 10 vulnerabilidades más críticas, según el top actualizado del estándar OWASP en su última versión vigente del 2021 o posteriores, el cual incluye:

- Pérdida de Control de Acceso.
- Fallas Criptográficas.
- Inyección.
- Diseño Inseguro.
- Configuración de Seguridad Incorrecta.
- Componentes Vulnerables y Desactualizados.
- Fallas de Identificación y Autenticación.
- Fallas en el Software y en la Integridad de los Datos.
- Fallas en el Registro y Monitoreo.
- Falsificación de Solicitudes del Lado del Servidor.

Así mismo, actualizar el capítulo 2.6 de la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005, versión 2, capítulo 2.6 Seguridad de la Información, estableciendo que los proveedores de tecnología y de desarrollo de sistemas de información cumplan con controles de protección frente a las vulnerabilidades de los riesgos más importantes según el estándar OWASP vigente.(OM-B5).

R-B12. Desactivar Google Play Store o restringir las instalaciones desde fuentes desconocidas en las Tablets Samsung Galaxy Tab S9 asignadas a algunos servidores públicos de la EMB, mediante controles parentales y/o el establecimiento de restricciones de contenido para evitar descargas de Apps.

Por otra parte, fomentar que la mayoría de servidores públicos de planta de la EMB tengan asignado y usen un equipo de cómputo institucional provisto por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, salvo excepciones en las cuales se asegure una verificación mínima de condiciones y medidas básicas de seguridad de la información que cumplan los equipos personales que deban usar los usuarios a quienes se les autorice, entre ellos: contar con un antivirus gratuito o con licencia comercial adquirida preferiblemente, uso de usuario con su respectiva contraseña de acceso a su cuenta, sistema operativo con licencia activada, entre otros. (OM-B6).

R-B13. Incluir en la Directriz para el desarrollo e implementación de sistemas de información en la EMB, código GT-DR-005, versión 2 del 22/07/2024, medidas de seguridad de la información, relacionadas con:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

acceso a códigos fuente, migración entre entornos de desarrollo, pruebas y producción; versionamiento de cambios y modificaciones. (OM-B7).

R-B14. Actualizar los contactos con grupos de interés referidos en el capítulo 6.2 de la guía para tener contacto con autoridades y grupos de interés especial, código GT-MN-001, teniendo en cuenta que el documento data de la vigencia 2022 y se evidenció la posibilidad de modificaciones en los cargos de las personas indicadas como contacto, especialmente de la Alta Consejería Distrital de las TIC, Microsoft y el Comando Conjunto Cibernético (CCOC). (OM-B8).

R-B15. Fortalecer el contenido del registro de activos de información documentado en formato con código GD-FR-025, con fecha de actualización del 27/11/2024, incluyendo los siguientes aspectos que sugiere la Guía para la gestión y clasificación de activos de información, Guía No. 5 del MinTIC de 2016:

- Proceso asociado al activo.
- Tipo del activo.
- Ubicación.
- Clasificación y su justificación.
- Criticidad: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.
- Propietario, custodio y usuario del activo.
- Fechas de ingreso y salida del activo. (OM-B9)

R-B16. Una vez se convaliden las diferentes versiones de las Tablas de Retención Documental – TRD por parte del Concejo Distrital de Archivo o como un ejercicio en paralelo y de forma armónica y coordinada con los diferentes responsables, actualizar las tablas de control de acceso con fecha de actualización del 15/03/2019, con el fin de alinear su contenido con el índice de información clasificada y reservada, teniendo en cuenta que existe información tipificada de forma diferente en ambas fuentes, por ejemplo: Los libros contables auxiliar, diario y mayor se tipificaron como documentos clasificados en la tabla de control, mientras que en el índice de información clasificada y reservada son públicos. (OM-B10)

R-B17. Documentar, implementar y conservar registros o soportes de medidas de seguridad aplicadas durante el desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos por parte de los proveedores de tecnología en la EMB. Algunas de los controles a considerar, pueden ser:

- a. Backups completos de sistemas, configuraciones, registros y datos antes de intervenir.
- b. Monitoreo en tiempo real o acompañamiento del mantenimiento por personal del área de TI o seguridad.
- c. Verificación de que no se copien datos, logs o configuraciones confidenciales.
- d. Prohibición o control del uso de medios externos (USB, discos, laptops personales) que puedan introducir malware o extraer datos. (OM-B11)

R-B18. Fortalecer el contenido del Plan de Continuidad de TI, código GT-DR-008, en aspectos tales como: incluir la relación de dependencias entre activos de información, incorporar estrategias de contingencia que permitan dar continuidad de forma manual o semiautomática a los procesos frente a caídas de algún servicio de tecnología, actualizar el listado de proveedores y armonizar los riesgos con los identificados en el proceso de Gestión Tecnológica. (OM-B12)

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

R-B19. Documentar directrices y lineamientos en el proceso de gestión contractual frente a situaciones de subcontratación en la entidad, de tal forma que se regule sus alcances, prohibiciones, límites e implementación en la entidad en el Manual de Supervisión e Interventoría, código GC-MN-003, el Manual de Contratación, código GC-MN-001 y/o en los respectivos procedimientos de las diferentes modalidades de contratación, detallando, entre otros aspectos, quién o quiénes son los responsables de dar la autorización previa y expresa para la subcontratación por parte de los terceros o contratistas, qué orientaciones mínimas se deben tener en cuenta desde el punto de vista jurídico y técnico para otorgar la autorización y qué riesgos se debe contemplar en términos de seguridad de la información cuando el contratista subcontrata varios proveedores que prestan servicios relacionados con el manejo, tratamiento, custodia, etc.; de información de la entidad.

En consonancia con lo anterior, una vez definidos los lineamientos frente a la subcontratación con mayor claridad a nivel institucional, se sugiere socializar y sensibilizar a los supervisores de contrato sobre este tema.

Para el caso particular del contrato 053 de 2025, se recomienda que el supervisor del contrato verifique si las actividades o servicios suministrados por TANDEM corresponden a la puesta a disposición de los medios en calidad de proveedor de ANALITICA SAS o si, por el contrario, TANDEM tiene a su cargo la ejecución material de la obligación relacionada con el servicio de custodia y almacenamiento en calidad de subcontratista, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la EMB establecido en la cláusula vigésima primera del contrato 053 de 2025, en virtud de lo manifestado por Gerencia Jurídica mediante memorando GJ-MEM25-0175 del 26/09/2025 (anexo al presente informe) en respuesta a la consulta elevada por la Oficina de Control Interno. (OM-B13.)

C. EVALUACIÓN DE LAS ETAPAS: PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN CONTRATOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN TECNOLÓGICA.

Se observó que La Oficina de Tecnologías y Sistemas de la información tiene a su cargo veinticuatro (24) contratos en sus diferentes modalidades, durante el periodo de alcance de la auditoría, de los cuales la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra aleatoria de ocho (8) contratos para realizar la verificación del cumplimiento de las directrices internas y normatividad contractual en las etapas: precontractual, contractual y postcontractual (si aplica), así:

Gráfico 2. Cálculo de la muestra expediente contractuales a verificar.

CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA: Auditoría de gestión al proceso de Gestión Tecnológica	
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población	
Proceso	Gestión Contractual Gestión Tecnológica (GT)
Sujeto ó Punto de Control:	Subgerencia de Asesoría Jurídica de Gestión Contractual Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Cálculo de la muestra para:	Evaluar el diseño y la efectividad de los controles establecidos en para el proceso de gestión contractual en sus diferente modalidades de contratación GC-RG-001,GC-RG-002, GC-RG-003.
Periodo Evaluado:	Vigencia 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.
Preparado por:	John Alejandro Salamanca
Fecha:	14/03/2025
Revisado por:	Sandra Villamil - Jefe Oficina de Control Interno
Fecha:	19/03/2025
INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	24
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	5%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$ Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$ TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 13 Muestra Óptima 8	
Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P	

Fuente: Formato cálculo de la muestra, código EM-FR-003.

A continuación, se presenta la relación expedientes contractuales seleccionados en la muestra:

Tabla 3. Expedientes contractuales – OTI

ítem	No. Contrato	Modalidad
1	026 de 2024	Contratación Directa
2	028 de 2024	Contratación Directa
3	046 de 2024	Contratación Directa
4	014 de 2024	Contratación Directa
5	015 de 2024	Contratación Directa
6	122 de 2024	Mínima Cuantía
7	187 de 2024	Mínima Cuantía
8	193 de 2024	Selección Abreviada Menor Cuantía

Fuente de Información: Base de datos Contratación 2024 -2025

OPORTUNIDADES DE MEJORA

OM-C1. Para asegurar que el informe consolidado, de las evaluaciones realizadas por el comité evaluador de las ofertas presentadas por los proponentes, incluyan: nombre, profesión, cargo, área o dependencia a la que pertenece el profesional que los consolidó, fecha de elaboración y fuente de la información, por ejemplo: memorandos de las evaluaciones comunicadas por el comité evaluador,

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

para garantizar la trazabilidad del proceso, el cumplimiento de principios de transparencia y responsabilidad.

Realizada la revisión integral de los informes de consolidación de las evaluaciones de las ofertas presentadas para la adjudicación de los contratos; 122 de 2024, 187 de 2024 y 193 de 2024, se identificaron las siguientes observaciones:

No. Contrato: 122 de 2024
Proceso: OTSI-MC-005-2024
Modalidad: Mínima Cuantía
Objeto: “Contratar el servicio de arrendamiento, traslado, instalación, configuración, puesta en marcha, administración y adquisición de accesorios tecnológicos y periféricos que se requieran para la operación y funcionamiento en la infraestructura tecnológica de la EMB S.A”

Gráfico 3. Informe de Evaluación Final – Proceso OTSI-MC-005-2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OTSI-MC-005-2024		
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO, TRASLADO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA EMB S.A.		
OFERENTE	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS NIT 900.171.311-3	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	
LOTE 1	EXPERIENCIA	CUMPLE
	REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE
	OFERTA	La propuesta económica ofertada es la de menor precio
LOTE 2	EXPERIENCIA	CUMPLE
	REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE
	OFERTA	La propuesta económica ofertada es la de menor precio

Fuente: Secop II

Gráfico 4. Informe de Evaluación técnica Final- proceso OTSI-MC-005-2024

CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS	VERIFICACIÓN	RESULTADO CUMPLE / NO CUMPLE																														
OFERTA ECONÓMICA	LOTE 2 - ADQUISICION DE EQUIPOS	<table><thead><tr><th>Ítem</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario estimado</th><th>Precio unitario</th><th>Precio total estimado</th><th>Precio total unitario</th><th>Precio total unitario</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>81101000</td><td>Accesorios con tecnología inalámbrica en español</td><td>1.00</td><td>Unidad</td><td>1.000.000,00</td><td>1.000.000,00</td><td>1.000.000,00</td><td>1.000.000,00</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>81101000</td><td>Cables de red RJ45</td><td>5.00</td><td>Unidad</td><td>5.000.000,00</td><td>4.500.000,00</td><td>22.500.000,00</td><td>22.500.000,00</td><td>22.500.000,00</td></tr></tbody></table>	Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Precio total unitario	Precio total unitario	1	81101000	Accesorios con tecnología inalámbrica en español	1.00	Unidad	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2	81101000	Cables de red RJ45	5.00	Unidad	5.000.000,00	4.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00	CUMPLE
	Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Precio total unitario	Precio total unitario																							
1	81101000	Accesorios con tecnología inalámbrica en español	1.00	Unidad	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00																								
2	81101000	Cables de red RJ45	5.00	Unidad	5.000.000,00	4.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00	22.500.000,00																								
EVALUADORES TÉCNICOS	Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 28 de junio de 2024																																

Fuente: Secop II

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No. Contrato: 187 de 2024

Proceso: OTI-MC-016-2024

Modalidad: Mínima Cuantía

Objeto: “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la EMB S.A tales como: switches, servidor e impresora, mantenimiento de racks (recertificación y reemplazo en caso de daño del cableado estructurado e instalación de puntos de datos) y del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 20 KVA y el banco de baterías de marca Powersun”

Gráfico 4. Informe de Evaluación Final- proceso OTI-MC-016-2024

MÍNIMA CUANTÍA No. OTI-MC-016-2024					
RESUMEN DE EVALUACIÓN					
No.	PROPONENTE	JURÍDICOS LOTE 1	TÉCNICOS LOTE 1	EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 1	ESTADO LOTE 1
1	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
		JURÍDICOS LOTE 2	TÉCNICOS LOTE 2	EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 2	ESTADO LOTE 2
		CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE
Observación	“El proponente HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS allegó respuesta a los presupuestos precios artificialmente bajos para el presente proceso contractual. Por solicitud del oferente la comunicacion que remito tendra caracter reservado, esto en virtud del art. 260 de la Decisión 486 de la CAN, el cual expresa: <i>“Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:</i> <i>a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;</i> <i>b) tenga un valor comercial por ser secreta; y c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.”</i>				
	El oferente allego los documentos donde las entidades aclaran que las UPS a las cuales se les hizo mantenimiento son de marca Powersun, de las empresas COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO y ZF SERVICES BOGOTA S.A.S. Por lo anterior y una vez revisadas las justificaciones del proponente se ACEPTA la respuesta y se da continuidad conforme al cronograma de la plataforma SECOP II.				
Proyectó: Comité Evaluador					

Fuente: Secop II

No. Contrato: 193 de 2024

Proceso: OTI-SAMC-002-2024

Modalidad: Selección Abreviada Menor Cuantía

Objeto: “Implementación del plan operacional de seguridad digital, así como la realización de pruebas técnicas y adquisición de herramientas para la detección, prevención y corrección de amenazas de seguridad articulado con las políticas de gobierno y seguridad digital.”

Gráfico 5. Informe criterio de desempate - proceso OTI-SAMC-002-2024

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales	(En el caso de Mipyme, cooperativa o asociación mutual o sus asociados, socios o representantes regístrate sean empresarios, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "FORMATO - ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA, SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES -MIPYME", suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA
	En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	NO APLICA
	Se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8 del numeral 3.12. del presente pliego de condiciones.	NO APLICA
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme.	Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	NO APLICA
		NO APLICA

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. el 20 de diciembre de 2024

EVALUADOR JURÍDICO 3

Fuente: Expediente electrónico -193 de 2024

Gráfico 6. Informe consolidado de experiencia y requisitos técnicos - proceso OTI-SAMC-002-2024

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS OTSI-SAMC-002-2024		
CONSOLIDADO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS		
Proponente	Experiencia Habilitante	Requisitos Técnicos
DATESEC S.A.S	No cumple	No cumple
WEXLER SAS	Cumple	No cumple
SINERGY & LOWELLS S.A.S.	Cumple	Cumple

Fuente: Expediente electrónico-193 de 2024

Si bien la designación de los miembros del comité evaluador recae en la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, esto no exime a los evaluadores de cumplir con los principios de trazabilidad, transparencia, autoridad y responsabilidad en los productos resultantes de la evaluación realizada.

La omisión de elementos esenciales de identificación y soporte en los informes de consolidación final, evaluaciones técnicas, consolidados de experiencia, requisitos técnicos y demás documentos de evaluación, constituye un factor de riesgo que podría dar lugar a la tergiversación, manipulación o cuestionamiento de los resultados. En tal sentido, resulta imperativo que dichos informes incorporen de manera expresa y verificables datos como el nombre completo, profesión, cargo, área o dependencia del evaluador responsable, fecha de elaboración y fuente de la información utilizada, a fin de asegurar la trazabilidad documental y la transparencia del proceso.

OBSERVACIONES

OB-D1. Por incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 por la publicación extemporánea de los informes de supervisión de los contratos 026, 028, 046, 014, 015 y 122 de 2024, debido a debilidades en el ejercicio de la supervisión que pueden generar un riesgo al no garantizar

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

el derecho de acceso a la información pública, así como, posibles pérdidas de información, reprocesos y hallazgos con incidencia disciplinaria de los entes externos de control.

De los ocho (8) contratos verificados de la muestra seleccionada, seis (06) presentaron debilidades en la publicación de los documentos contractuales, como se detalla a continuación:

Tabla No. 4. Publicación de la información contractual en la plataforma SECOP II.

No. Contrato	Informe	Fecha de informe y/o suscripción	Fecha publicación SECOP	Fecha plazo publicación según Decreto 1082 de 2015	Días hábiles de extemporaneidad hasta la publicación
026 de 2024	1	7/05/2024	27/05/2024	10/05/2024	13
	3	2/07/2024	25/07/2024	5/07/2024	15
	4	1/08/2024	9/08/2024	6/08/2024	2
	6	4/10/2024	17/10/2024	9/10/2024	5
028 de 2024	1	14/05/2024	27/05/2024	17/05/2024	6
	3	2/07/2024	25/07/2024	5/07/2024	14
	4	2/08/2024	9/08/2024	6/08/2024	2
	6	No registra informe de ejecución del mes de Octubre			
	7	7/11/2024	12/11/2024	14/11/2024	1
046 de 2024	Mayo	4/06/2024	29/07/2024	7/06/2024	34
	Junio	2/07/2024	29/07/2024	5/07/2024	16
	Julio	1/08/2024	8/08/2024	6/08/2024	1
	Septiembre	8/10/2024	22/10/2024	11/10/2024	6
014 de 2024	1	23/05/2024	25/07/2024	8/05/2024	52
	2	12/06/2024	25/07/2024	17/06/2024	27
	3	9/07/2024	25/07/2024	12/07/2024	9
	4	20/08/2024	21/08/2024	23/08/2024	2
	5	4/09/2023	18/09/2024	9/09/2024	7
	6	3/10/2024	31/10/2024	8/10/2024	16
	7	1/11/2024	18/11/2024	7/11/2024	6
	8	4/12/2024	27/12/2024	9/12/2024	13
015 de 2024	1	15/05/2024	22/05/2024	20/05/2024	2
	2	7/06/2024	25/07/2024	13/06/2024	29
	3	4/07/2024	25/07/2024	8/07/2024	13
	5	4/09/2024	18/09/2024	9/09/2024	7
	6	2/10/2024	31/10/2024	7/10/2024	16
	7	7/11/2024	27/11/2024	13/11/2024	10
	8	5/12/2024	27/12/2024	10/12/2024	12
122 de 2024	1	19/09/2024	23/10/2024	24/09/2024	20
	2	21/10/2024	23/10/2024	24/10/2024	1
	3	5/12/2024	28/01/2025	10/12/2024	20
	4	11/12/2024	28/01/2025	16/12/2024	29
	5	17/01/2025	28/01/2025	22/01/2024	4

Fuente: Información reportada en SECOP II corte 21/03/2025 - Elaboración propia

Lo anterior constituye un incumplimiento normativo en las siguientes disposiciones:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

- a. Artículo 2.2.1.1.1.7.1 “*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)” del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- b. Numeral 1.4” *Publicación de Documentos. Se debe tener en cuenta que la publicación de los documentos se debe hacer dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015”, del Protocolo para publicación de documentos en SECOP, código GC-DR-006.*
- c. Numeral “3.3. Funciones, Actividades y Facultades Administrativas” Ítem 11: “**Publicar de manera oportuna en el SECOP II las actuaciones surtidas dentro de la ejecución del Contrato, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. (...)” del Manual de Supervisión e Interventoría. Código GC-MN-003 versión 1.- documento en transición en el Sistema de Gestión Documental de la EMB. (Negrilla fuera de texto)**
- d. Directiva No. 001 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital “1.1 Durante las diferentes etapas de la gestion contractual, las entidades y organismos del Distrito Capital, por medio de sus jefes de oficina o direcciones encargadas de la contratacion deberan verificar que los responsables del cargue de los procesos de contratacion, publiquen de manera clara y adecuada los documentos y actos administrativos correspondientes a la gestion contractual a su cargo en la plataforma Secop II dentro de los tres (3) dias siguientes a su expedicion, conforme al articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.”

Lo expuesto configura un posible riesgo derivado de la restricción en el acceso a las actuaciones contractuales, al no efectuarse la publicación de la información dentro de los plazos y condiciones previstos en la normativa aplicable. Tal omisión podría impedir que dicha información esté disponible para los grupos de valor a través de medios físicos y/o electrónicos, afectando el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública. Asimismo, esta situación podría dar lugar a eventuales hallazgos por parte de los entes de control externos, en razón del incumplimiento de las obligaciones legales establecidas.

OB-D2. Por incumplimiento de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido a debilidades por parte de la supervisión al seguimiento técnico y administrativo de los contratos 014, 015 y 046 de 2024 al no realizar el seguimiento oportuno y documentado frente a los entregables y actividades previstas, permitiendo la continuidad de la ejecución sin exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, lo que genera un riesgo en la calidad, funcionalidad y oportunidad de las soluciones tecnológicas contratadas.

Se evidenciaron debilidades en el ejercicio de la supervisión, particularmente en lo relacionado con el seguimiento técnico y administrativo de los contratos 014, 015 y 046 de 2024 debido a que no se implementaron mecanismos de control adecuados ni se realizó un seguimiento sistemático y debidamente documentado al cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que permitió la continuidad de la ejecución sin verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones pactadas, así:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Tabla 5. Seguimiento técnico y administrativo:

No. Contrato	Clausulado	Observación OCI														
014 de 2024	Cláusula tercera OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del Contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: <i>“9. Realizar una capacitación a los usuarios de la empresa cada semestre con el fin de mantenerlos actualizados.” (subraya propia)</i>	No se evidenció la descripción del cumplimiento de esta obligación en los informes de supervisión, ni la existencia de soportes documentales que acrediten su observancia durante el periodo comprendido en el alcance de la auditoría.														
015 de 2024	Cláusula tercera OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del Contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: <i>“i. Realizar una capacitación con un tiempo máximo de 4 horas a hasta 10 usuarios de la empresa cada semestre con el fin de mantenerlos actualizados.”</i>	No se evidenció la descripción del cumplimiento de esta obligación en los informes de supervisión, ni la existencia de soportes documentales que acrediten su observancia durante el periodo comprendido en el alcance de la auditoría.														
046 de 2024	Cláusula 4 a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para la ejecución del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a: 4. Asistir a las reuniones y comités de seguimiento que le sean asignados y presentar los informes correspondientes.	Durante la revisión de los siguientes informes de supervisión, relacionada con la obligación No. 04, se evidenció lo siguiente: <table><tr><th>Informe</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Mayo</td><td>Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 8,15,22 y 29 de mayo.</td></tr><tr><td>Junio</td><td>Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 6,13,20 y 27 de junio.</td></tr><tr><td>Julio</td><td>Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 4,11,18 y 25 de julio</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 1,8,15,22 y 29 de agosto.</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 5,12,19 y 26 de septiembre</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 3.10.17,24 y 31 de octubre</td></tr></table>	Informe	Descripción	Mayo	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 8,15,22 y 29 de mayo.	Junio	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 6,13,20 y 27 de junio.	Julio	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 4,11,18 y 25 de julio	Agosto	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 1,8,15,22 y 29 de agosto.	Septiembre	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 5,12,19 y 26 de septiembre	Octubre	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 3.10.17,24 y 31 de octubre
Informe	Descripción															
Mayo	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 8,15,22 y 29 de mayo.															
Junio	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 6,13,20 y 27 de junio.															
Julio	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 4,11,18 y 25 de julio															
Agosto	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 1,8,15,22 y 29 de agosto.															
Septiembre	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 5,12,19 y 26 de septiembre															
Octubre	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 3.10.17,24 y 31 de octubre															

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No. Contrato	Clausulado	Observación OCI							
		<table><tr><td>Diciembre</td><td>Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 5 de diciembre.</td></tr></table>	Diciembre	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 5 de diciembre.	Sin embargo, no se identificó actas, ayudas de memoria, u otras evidencias que den cuenta del cumplimiento de la obligación.				
	Diciembre	Participación en las mesas BIM desarrolladas los días: 5 de diciembre.							
5. Participar en la transferencia de conocimiento (Reuniones de seguimiento semanales) de las actividades desarrolladas.	<table><tr><th>Informe</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Septiembre</td><td>Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 3,6,10,13,17,20,24 y 27 de septiembre.</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 1,5,8,12,15,19,22,26,29 de noviembre.</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 3 y 6 de diciembre. No cuenta con evidencia</td></tr></table> Sin embargo, no se identificó actas, ayudas de memoria, u otras evidencias que den cuenta del cumplimiento de la obligación.	Informe	Descripción	Septiembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 3,6,10,13,17,20,24 y 27 de septiembre.	Noviembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 1,5,8,12,15,19,22,26,29 de noviembre.	Diciembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 3 y 6 de diciembre. No cuenta con evidencia
Informe	Descripción								
Septiembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 3,6,10,13,17,20,24 y 27 de septiembre.								
Noviembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 1,5,8,12,15,19,22,26,29 de noviembre.								
Diciembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 3 y 6 de diciembre. No cuenta con evidencia								
	7. Realizar las actividades requeridas para lograr la definición y/o actualización de los requerimientos de información, relacionados con la Entidad.	<table><tr><th>Informe</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Septiembre</td><td>Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB.</td></tr></table>	Informe	Descripción	Septiembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB.	Durante las revisiones de los siguientes informes de supervisión, relacionada con la obligación No. 07, se evidenció lo siguiente:		
Informe	Descripción								
Septiembre	Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB.								

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No. Contrato	Clausulado	Observación OCI							
			desarrolladas durante los días 3,6,10,13,17,20,24 y 27 de septiembre. Noviembre Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 1,5,8,12,15,19,22,26,29 de noviembre. Diciembre Se presenta el plan de difusión y transferencia de conocimiento BIM. Se realizan sesiones de entrenamiento a 29 funcionarios y colaboradores de la EMB, desarrolladas durante los días 3 y 6 de diciembre. No cuenta con evidencia Sin embargo, no se identificó actas, ayudas de memoria, u otras evidencias que den cuenta del cumplimiento de la obligación.						
	9. Proyectar y presentar informes de avance y todos aquellos que le sean asignados por la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información.	Durante la revisión de los siguientes informes de supervisión, relacionada con la obligación No. 09, se evidenció lo siguiente: <table><tr><th>Informe</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Septiembre</td><td>Informe mes de septiembre de 2024</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>Informe mes de septiembre de 2024.</td></tr></table> No se halló evidencia documental que acrediten gestión o requerimiento formal por parte de la supervisión contractual, orientado a exigir el cumplimiento oportuno de dicha obligación, en virtud de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011		Informe	Descripción	Septiembre	Informe mes de septiembre de 2024	Octubre	Informe mes de septiembre de 2024.
Informe	Descripción								
Septiembre	Informe mes de septiembre de 2024								
Octubre	Informe mes de septiembre de 2024.								
	10. Realizar las visitas técnicas que se requieran para el seguimiento de los frentes de obra asignados y proyectar el informe respectivo.	Durante la revisión de los siguientes informes de supervisión, relacionada con la obligación No. 10, se evidenció lo siguiente: <table><tr><th>Informe</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Mayo</td><td>Se realiza visita técnica a las obras de la PLMB Tramo 1 en compañía del Ing. Julián Enrique Gómez Carreño y del Ing. Oscar Pérez, el día 21 de mayo de 2024.</td></tr></table> Sin embargo, no se halló evidencia documental que acrediten gestión o requerimiento formal por parte de la supervisión contractual, orientado a exigir el cumplimiento oportuno de dicha obligación, en virtud de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011		Informe	Descripción	Mayo	Se realiza visita técnica a las obras de la PLMB Tramo 1 en compañía del Ing. Julián Enrique Gómez Carreño y del Ing. Oscar Pérez, el día 21 de mayo de 2024.		
Informe	Descripción								
Mayo	Se realiza visita técnica a las obras de la PLMB Tramo 1 en compañía del Ing. Julián Enrique Gómez Carreño y del Ing. Oscar Pérez, el día 21 de mayo de 2024.								

Fuente: Informes de supervisión – Carpetas OneDrive y Expediente digital

Lo expuesto, evidencia incumplimiento por parte del supervisor de la siguiente normatividad y manuales adoptados por la entidad, así:

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

- a. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

"Artículo 83- Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados." (Subraya propia).

"ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad..."

Beneficios de auditoría: Como resultado del ejercicio auditor, se reconoce como beneficio de este trabajo de auditoría la incorporación de las evidencias de ejecución de los contratos 014, 015 y 046 de 2024 en las respectivas carpetas contractuales, conforme se detalla a continuación:

Tabla 6. Respuesta presentación preliminar de observaciones contractuales:

ítem	No. Contrato	Beneficio de Auditoría
1	014 de 2024	Se observó la remisión al expediente contractual mediante memorando OTI-MEM25-0153 con las evidencias de las capacitaciones realizadas desde el 2 de abril 2024.
2	015 de 2024	Se observó la remisión al expediente contractual mediante memorando OTI-MEM25-0154 las evidencias de las capacitaciones realizadas en 2024 y 2025.
3	046 de 2024	Se observó la remisión al expediente contractual mediante memorandos OTI-MEM25-0151 y OTI-MEM25-0152 las evidencias (enlace Onedrive) del cumplimiento de la obligación.

Fuente: Correo electrónico remitido por la OTI el 16/052025

Se evidenció la necesidad de fortalecer el seguimiento técnico y administrativo de los contratos 014, 015 y 046 de 2024 por parte de la supervisión, en lo relativo a la verificación documental de los entregables y la coherencia de la información consignada en los informes de supervisión publicados en SECOP II.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

RECOMENDACIONES

R-C1: Incluir en los informes consolidados , de las evaluaciones realizadas por el comité evaluador de las ofertas presentadas por los proponentes, Informe consolidado de experiencia y requisitos técnicos y demás documentos de evaluación que se establezcan en los procesos contractuales: nombre, profesión, cargo, área o dependencia a la que pertenece el profesional que los consolidó, fecha de elaboración y fuente de la información, por ejemplo: memorandos de la evaluaciones comunicadas por el comité evaluador, para garantizar la trazabilidad del proceso, el cumplimiento de principios de transparencia y responsabilidad. (Ver OM-C1)

R-C2: Fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión, en lo relacionado con la publicación en la plataforma electrónica SECOP II, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP”, el numeral 14 “Publicación de documentos” del Protocolo para publicación de documentos en SECOP, código GC-DR-006, Manual de Supervisión e Interventoría, Código GC-MN-003 y Directiva No. 001 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital.

R-C3: Fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE.

Se evaluó la identificación de riesgos y el diseño y efectividad de los controles establecidos para los riesgos de asociados con la unidad auditable, observando que, salvo por las oportunidades de mejora identificadas, se cumplen los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Tabla No. 7 Resultados generales de la verificación metodológica de los riesgos de la unidad auditable.

No.	Código	Proceso	Identificación	Diseño de controles	Ejecución de controles	Monitoreo de riesgo
1	GT-RI-001	Gestión Tecnológica	✓	✓	✓	✓
2	GT-RI-002	Gestión Tecnológica	✓	✓	⚠	✓
3	GT-RI-003	Gestión Tecnológica	✓	✓	✓	✓
4	GT-RF-002	Gestión Tecnológica	✓	⚠	⚠	✓
5	GC-RG-001	Gestión Contractual	✓	✓	✓	✓
6	GC-RG-002	Gestión Contractual	✓	✓	✓	✓
7	GC-RG-003	Gestión Contractual	✓	✓	✓	✓
8	GC-RF-001	Gestión Contractual	✓	✓	✓	✓
9	GC-RF-002	Gestión Contractual	✓	✓	✓	✓
10	GC-RF-003	Gestión Contractual	✓	✓	✓	✓
11	GC-RC-001	Gestión Contractual	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

Símbolos: Cumple  Contiene aspectos por mejorar  Incumple 

Se observaron aspectos por mejorar en la ejecución del control GT-C1 del riesgo GT-RI-002 y el diseño y ejecución del control GT-C11 del riesgo GT-RF-002.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

OM-D1. Para mejorar en la ejecución del control GT-C1 del riesgo GT-RI-002 y el diseño y ejecución del control GT-C11 del riesgo GT-RF-002, de acuerdo con los lineamientos del Manual para la Gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, código GR-MN-001 y la Guía para la administración de riesgos y diseño de controles en entidades públicas, versión 6 del DAFP.

- Respecto al riesgo GT-RI-002: *“Impacto reputacional y/o económico generado por la pérdida de integridad de la información contenida en los repositorios internos y externos y en los sistemas de información causado por corrupción de los datos, procesamiento ilegal de datos, fallas técnicas, error en el uso/abuso de derechos y/o falsificación de derechos”, para el cual, uno de sus controles es el:*

GT-C1: “Los / Las profesionales de infraestructura y soporte de TI verifican que las solicitudes de creación de usuarios estén debidamente aprobadas por los Gerentes, Subgerentes, Jefes de Oficina, y el responsable designado en la GAA de Talento Humano, de forma que asignan los permisos correspondientes o se escala a los Líderes Funcionales de los aplicativos para continuar el trámite, actualizando en todo caso la Matriz de roles y perfiles, cada vez que se requiera, con el propósito de evitar el acceso no autorizado a los repositorios de información de la entidad, dejando como evidencia el correo electrónico o Ticket de la mesa de ayuda y la Matriz de Roles y Perfiles”.

Se observó que su ejecución presentó fallas que posibilitaron el acceso no autorizado a los sistemas de información por parte de personal desvinculado o que se encuentra temporalmente fuera de labores por novedades de talento humano, así como, por parte de contratistas que ha finalizado el término contractual o cuando se ha requerido suspensión de la ejecución de sus obligaciones contractuales. (Ver detalle en la OB-B3).

- Respecto al riesgo GT-RF-002. *“Efecto dañoso sobre los recursos públicos, por los gastos de reposición por la pérdida de equipos propios o en arrendamiento debido al extravío o hurto.”; debido a que la responsabilidad del registro de entrada y salida de equipos de cómputo por parte del personal de la empresa de vigilancia no se ejecuta como está definido”, para el cual uno de sus controles es el:*

GT-C11: “Los / Las profesionales de infraestructura y soporte de TI realizan seguimiento a la entrega, devolución o préstamo de equipos de tecnología, diligenciando el respectivo formato y verificando el buen estado de los mismos, realizando el registro correspondiente en el Sistema de Administración de Recursos Tecnológicos y actualizando a su vez en el Inventario, reportando a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento la relación de los equipos asignados, de forma que el personal de vigilancia pueda controlar el ingreso y salida de los mismos, cada vez que se requiera,

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

con el propósito de prevenir la pérdida de los equipos, dejando como evidencia el formato GT-FR-001.”

Se observó que el personal de recepción de la Empresa de Seguridad Privada no realiza control de entrada y salida de equipos de cómputo de servidores públicos de la EMB, es decir, no se ejecuta este control como está diseñado, por lo que es importante analizar si la forma de aplicación de esta medida es práctica, eficiente y realmente mitiga la probabilidad de ocurrencia de las causas del riesgo o adoptar las medidas necesarias para asegurar la implementación de ésta política de operación. Este aspecto es reiterativo y se identificó con anterioridad en el marco del informe de seguimiento al cumplimiento de normas en materia de derechos de autor de software 2025, comunicado con radicado OCI-MEM25-0053 del 19/03/2025, no obstante, no se ha realizado algún ajuste.

RECOMENDACIONES

R-D1: Fortalecer la ejecución del control GT-C1 del riesgo GT-RI-002 con el fin de evitar accesos no autorizados por personal de planta que se encuentra por fuera de labores por novedades de talento humano, así como por contratistas que han finalizado su respectivo contrato. Por otra parte, realizar las modificaciones pertinentes en el diseño y ejecución del control GT-C11 del riesgo GT-RF-002 para que aplique de forma coherente con la dinámica real de las dependencias y procesos y atendiendo los lineamientos del Manual para la Gestión de Riesgos Institucionales en la EMB, código GR-MN-001 y la Guía para la administración de riesgos y diseño de controles en entidades públicas, versión 6 del DAFP.

CONCLUSIONES:

1. En general, se observó avance en el cumplimiento de cada uno de los planes, hoja de ruta y políticas, objeto de auditoría, de los procesos de Gestión Tecnológica y Cumplimiento y Anticorrupción, relacionados con la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y la seguridad de la información; no obstante, se identificaron algunos aspectos por mejorar que se detallan en el capítulo A del presente documento.
2. Se realizó un análisis y articulación de criterios relacionados con la seguridad de la información, incluyendo: El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI adoptado mediante la Resolución No. 500 de 2021 del MinTIC y la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013, evaluando la documentación e implementación de los 114 controles enmarcados en los 36 objetivos de control y los 14 dominios de seguridad de la información, obteniendo un resultado global de implementación del 90,13%.
3. En términos generales, se evidenció que las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los ocho (8) contratos seleccionados de la muestra se desarrollaron conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación, código GC-MN-001, Manual de Supervisión e Interventoría EMB, código GC-MN.003, Procedimiento de Contratación Directa para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con código GC-PR-008, Procedimiento de Selección Abreviada Menor Cuantía con código GC-PR-008 y proceso abreviado de menor cuantía código GC-PR-008.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

No obstante, se identificaron dos (2) observaciones, en cuanto a:

- Por incumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 por la publicación extemporánea de los informes de supervisión de los contratos 026, 028, 046, 014, 015 y 122 de 2024.
 - Por incumplimiento de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido a debilidades por parte de la supervisión al seguimiento técnico y administrativo de los contratos 014, 015 y 046 de 2024.
4. Se evaluó la identificación de riesgos y el diseño y efectividad de los controles establecidos para los riesgos de asociados con la unidad auditable, observando algunos aspectos por mejorar en el diseño y ejecución de los controles.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES:

Para la realización de esta auditoría, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y se dio cumplimiento al Procedimiento Auditorías Interna EM-PR-002, Código de Ética del Auditor Interno EM-MN-001 y Estatuto de Auditoría Interna EM-MN-002.

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de la muestra seleccionada por el equipo auditor a cargo de la realización del trabajo, por lo que se pone de presente el riesgo de muestreo, es decir que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a la que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2025.

SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:

John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 03 OCI 
Leonardo López Ávila – Profesional Grado 03 OCI 

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

ANEXO 1. Resultados detallados del cumplimiento de la NTC ISO / IEC 27002:2013: 114 controles enmarcados en los 36 objetivos de control y los 14 dominios de seguridad de la información.

Dominio	Objetivo de control	Control	Nivel de cumplimiento*			Puntaje Total	Porcentaje de cumplimiento		
			Cumple (1)	Parcial (0.5)	No cumple (0)		Dominio	Objetivo de Control	Control
5. Políticas de seguridad de la información	5.1 Dirección de la seguridad de la información	5.1.1 Políticas para la seguridad de la información	5	0	0	5	100%	100%	100%
		5.1.2 Revisión de las políticas para la seguridad de la información	1	0	0	1			100%
6. Organización de la seguridad de la información	6.1 Organización interna	6.1.1 Roles y responsabilidades de la seguridad de la información	1	0	0	1	93%	94%	100%
		6.1.2 Segregación de funciones	1	0	0	1			100%
		6.1.3 Contacto con autoridades	4	0	0	4			100%
		6.1.4 Contacto con grupos de interés especial	1	1	0	1,5			75%
		6.1.5 Seguridad de la información en la gestión de proyectos	1	0	0	1			100%
	6.2 Dispositivos móviles y teletrabajo	6.2.1 Política de dispositivos móviles	2	1	0	2,5		90%	83%
		6.2.2 Teletrabajo	2	0	0	2			100%
7. Seguridad en los recursos humanos	7.1 Antes del empleo	7.1.1 Selección de personal	2	0	0	2	100%	100%	100%
		7.1.2 Términos y condiciones de empleo	1	0	0	1			100%
	7.2 Durante el empleo	7.2.1 Responsabilidades de la dirección	1	0	0	1		100%	100%
		7.2.2 Concienciación, educación y capacitación en seguridad de la información	1	0	0	1			100%
		7.2.3 Proceso disciplinario	1	0	0	1			100%
	7.3 Cese o cambio del empleo	7.3.1 Responsabilidades de terminación o cambio de empleo	4	0	0	4		100%	100%
8. Gestión de activos	8.1 Responsabilidad por los activos	8.1.1 Inventario de activos	1	0	0	1	80%	80%	100%
		8.1.2 Propiedad de los activos	0	1	0	0,5			50%
		8.1.3 Uso aceptable de los activos	0	1	0	0,5			50%
		8.1.4 Devolución de activos	2	0	0	2			100%
	8.2 Clasificación de la información	8.2.1 Clasificación de la información	3	0	0	3		63%	100%
		8.2.2 Etiquetado de la información	0	1	2	0,5			17%
		8.2.3 Manejo de los activos	1	1	0	1,5			75%
		8.3.1 Gestión de medios removibles	4	1	0	4,5		92%	90%

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

	8.3 Manejo de medios	8.3.2 Eliminación de medios	5	1	0	5,5			92%
		8.3.3 Transferencia de medios físicos	1	0	0	1			100%
9. Control de acceso	9.1 Requisitos de negocio para el control de acceso	9.1.1 Política de control de acceso	6	0	0	6	89%	88%	100%
		9.1.2 Acceso a redes y servicios de red	0	2	0	1			50%
	9.2 Gestión de acceso de usuarios	9.2.1 Registro y cancelación del registro de usuarios	6	0	0	6		89%	100%
		9.2.2 Provisionamiento de accesos de usuarios	1	0	0	1			100%
		9.2.3 Gestión de derechos de acceso privilegiado	4	1	0	4,5			90%
		9.2.4 Gestión de la información de autenticación secreta de los usuarios	4	1	0	4,5			90%
		9.2.5 Revisión de derechos de acceso de los usuarios	1	0	0	1			100%
		9.2.6 Eliminación o ajuste de derechos de acceso	0	0	1	0			0%
	9.3 Responsabilidades del usuario	9.3.1 Uso de la información de autenticación secreta	0	1	0	0,5		50%	50%
	9.4 Control de acceso al sistema y a las aplicaciones	9.4.1 Restricción del acceso a la información	1	0	0	1		93%	100%
		9.4.2 Procedimientos de inicio de sesión seguros	1	0	0	1			100%
		9.4.3 Sistema de gestión de contraseñas	1	0	0	1			100%
		9.4.4 Uso de programas utilitarios con privilegios	3	0	0	3			100%
		9.4.5 Control de acceso al código fuente del programa	0	1	0	0,5			50%
10. Criptografía	10.1 Controles criptográficos	10.1.1 Política de uso de controles criptográficos	0	1	0	0,5	75%	75%	50%
		10.1.2 Gestión de claves	1	0	0	1			100%
11. Seguridad física y del entorno	11.1 Áreas seguras	11.1.1 Perímetro de seguridad física	3	0	1	3	88%	80%	75%
		11.1.2 Controles de entrada física	3	0	1	3			75%
		11.1.3 Seguridad de oficinas, recintos e instalaciones	3	0	1	3			75%
		11.1.4 Protección contra amenazas externas y ambientales	1	0	0	1			100%
		11.1.5 Trabajo en áreas seguras	1	0	0	1			100%
		11.1.6 Áreas de entrega y carga	1	0	0	1			100%
	11.2 Seguridad de los equipos	11.2.1 Ubicación y protección de los equipos	1	0	0	1		96%	100%
		11.2.2 Servicios de soporte	1	0	0	1			100%
		11.2.3 Seguridad del cableado	1	0	0	1			100%
		11.2.4 Mantenimiento de los equipos	5	1	0	5,5			92%
		11.2.5 Retiro de activos	1	0	0	1			100%

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

		11.2.6 Seguridad de equipos y activos fuera de las instalaciones	1	0	0	1			100%
		11.2.7 Eliminación o reutilización segura de equipos	1	0	0	1			100%
		11.2.8 Equipos de usuario desatendidos	1	0	0	1			100%
		11.2.9 Política de escritorios y pantallas limpios	1	0	0	1			100%
12. Seguridad de las operaciones	12.1 Procedimientos y responsabilidades operativas	12.1.1 Procedimientos operativos documentados	1	0	0	1	93%	95%	100%
		12.1.2 Gestión de cambios	7	0	0	7			100%
		12.1.3 Gestión de capacidad	1	0	0	1			100%
		12.1.4 Separación de ambientes de desarrollo, prueba y producción	0	1	0	0,5			50%
	12.2 Protección contra código malicioso	12.2.1 Controles contra malware.	2	0	0	2		100%	100%
	12.3 Copias de seguridad	12.3.1 Copias de seguridad de la información	3	0	0	3		100%	100%
	12.4 Registro y monitoreo	12.4.1 Registro de eventos	2	0	1	2		67%	67%
		12.4.2 Protección de la información de los registros	1	0	0	1			100%
		12.4.3 Registros del administrador y del operador	0	0	1	0			0%
		12.4.4 Sincronización de relojes	1	0	0	1			100%
	12.5 Control del software en explotación	12.5.1 Instalación de software en sistemas operativos	6	0	0	6		100%	100%
	12.6 Gestión de vulnerabilidades técnicas	12.6.1 Gestión de vulnerabilidades técnicas	1	0	0	1		100%	100%
		12.6.2 Restricciones en la instalación de software	6	0	0	6			100%
	12.7 Consideraciones de auditoría de sistemas de información	12.7.1 Controles de auditoría de SI	1	0	0	1		100%	100%
13. Seguridad de las comunicaciones	13.1 Gestión de la seguridad de redes	13.1.1 Controles de red	3	0	0	3	79%	100%	100%
		13.1.2 Seguridad de los servicios de red	1	0	0	1			100%
		13.1.3 Segregación en redes	1	0	0	1			100%
	13.2 Transferencia de información	13.2.1 Políticas y procedimientos de transferencia de información	0	2	0	1		64%	50%
		13.2.2 Acuerdos de transferencia de información	0	0	1	0			0%
		13.2.3 Mensajería electrónica	2	1	0	2,5			83%

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

		13.2.4 Acuerdos de confidencialidad o no divulgación	1	0	0	1			100%
14. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas	14.1 Requisitos de seguridad de los sistemas de información	14.1.1 Análisis y especificación de requisitos de seguridad de la información	1	0	0	1	92%	100%	100%
		14.1.2 Seguridad de los servicios de aplicaciones en redes públicas	1	0	0	1			100%
		14.1.3 Protección de las transacciones de servicios de aplicación	1	0	0	1			100%
	14.2 Seguridad en los procesos de desarrollo y soporte	14.2.1 Política de desarrollo seguro	1	0	0	1		78%	100%
		14.2.2 Procedimientos de control de cambios del sistema	0	1	0	0,5			50%
		14.2.3 Revisión técnica de aplicaciones tras cambios en la plataforma operativa	1	0	0	1			100%
		14.2.4 Restricciones a los cambios en paquetes de software	0	1	0	0,5			50%
		14.2.5 Principios de ingeniería de sistemas seguros	1	0	0	1			100%
		14.2.6 Entorno de desarrollo seguro	1	0	0	1			100%
		14.2.7 Desarrollo externalizado	1	0	0	1			100%
		14.2.8 Pruebas de seguridad del sistema	1	0	0	1			100%
		14.2.9 Pruebas de aceptación del sistema	1	0	0	1			100%
	14.3 Datos de prueba	14.3.1 Protección de los datos de prueba	1	0	0	1		100%	100%
15. Relaciones con proveedores	15.1 Seguridad de la información en las relaciones con proveedores	15.1.1 Política de seguridad de la información para relaciones con proveedores	2	1	0	2,5	94%	90%	83%
		15.1.2 Tratamiento de la seguridad en los acuerdos con proveedores	4	1	0	4,5			90%
		15.1.3 Cadena de suministro de TIC	2	0	0	2			100%
	15.2 Gestión de la prestación del servicio del proveedor	15.2.1 Monitoreo y revisión de los servicios del proveedor	4	0	0	4		100%	100%
		15.2.2 Gestión de cambios en los servicios del proveedor	3	0	0	3			100%
16. Gestión de incidentes de seguridad de la información	16.1 Gestión de incidentes de seguridad de la información y mejoras	16.1.1 Responsabilidades y procedimientos	1	0	0	1	93%	93%	100%
		16.1.2 Reporte de eventos de seguridad de la información	1	0	0	1			100%
		16.1.3 Reporte de debilidades de seguridad de la información	1	0	0	1			100%

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CÓDIGO: EM-FR-006	VERSIÓN: 04	

		16.1.4 Evaluación y decisión sobre eventos de seguridad de la información	0	1	0	0,5			50%
		16.1.5 Respuesta a incidentes de seguridad de la información	1	0	0	1			100%
		16.1.6 Aprendizaje derivado de incidentes de seguridad de la información	1	0	0	1			100%
		16.1.7 Recolección de evidencia	1	0	0	1			100%
17. Aspectos de seguridad de la información en la gestión de continuidad del negocio	17.1 Continuidad de la seguridad de la información	17.1.1 Planificación de la continuidad de la seguridad de la información	4	2	0	5	89%	88%	83%
		17.1.2 Implementación de la continuidad de la seguridad de la información	1	0	0	1			100%
		17.1.3 Verificación, revisión y evaluación de la continuidad de la seguridad de la información	1	0	0	1			100%
	17.2 Redundancias	17.2.1 Disponibilidad de las instalaciones de procesamiento de la información	1	0	0	1		100%	100%
18. Cumplimiento	18.1 Cumplimiento de requisitos legales y contractuales	18.1.1 Identificación de la legislación aplicable y de los requisitos contractuales	4	0	0	4	100%	100%	100%
		18.1.2 Derechos de propiedad intelectual	1	0	0	1			100%
		18.1.3 Protección de los registros	1	0	0	1			100%
		18.1.4 Privacidad y protección de la información de identificación personal	2	0	0	2			100%
		18.1.5 Regulación de los controles criptográficos	2	0	0	2			100%
	18.2 Revisiones de la seguridad de la información	18.2.1 Revisión independiente de la seguridad de la información	1	0	0	1		100%	100%
		18.2.2 Cumplimiento con las políticas y estándares de seguridad de la información	2	0	0	2			100%
		18.2.3 Revisión técnica del cumplimiento	1	0	0	1			100%
								90,13%	

* Para cada uno de los 114 controles de cada objetivo de control, en el marco de cada dominio de seguridad de la información de la norma técnica NTC ISO / IEC 27002:2013; se evaluó uno o varios criterios, determinando su nivel de cumplimiento en una escala básica: Cumple, Parcial o No cumple, cada rango con un puntaje de 1, 0.5 o 0 puntos, respectivamente.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

MEMORANDO		
CÓDIGO: GD-FR-018-V5		
Para	SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ Jefe Oficina de Control Interno	 METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2025-09-26 18:05:23 SDQS: FOLIOS: 7  Asunto: Respuesta memorando OCI Anexos: N/A Dep: Gerencia Jurídica RAD: GJ-MEM25-0175
De	PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA Gerente Jurídica	
Asunto	Respuesta memorando OCI-MEM25-0176 de 12/09/2024, con asunto <i>"Solicitud de respuesta a interrogantes respecto de la aplicación de la cláusula vigésima primera de los contratos Nos. 014 de 2024 y 053 de 2025 suscritos con ANALITICA S.A.S."</i> .	

Respetada Doctora:

En atención al memorando OCI-MEM25-0176 de 12 de septiembre de 2025, a través del cual la Oficina de Control Interno - OCI solicitó dar *"(...) respuesta a los interrogantes que surgieron en el desarrollo de la auditoría al proceso de Gestión Tecnológica, que se narran a continuación y que permitirán establecer las mejoras que se deben implementar"*, relacionadas con las cláusulas de CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN de los Contratos No. 141 de 2020, 014 de 2024 y 053 de 2025, suscritos por la Empresa Metro de Bogotá S.A. - EMB, con el proveedor ANALÍTICA S.A.S. - Contratista, con el objeto de contratar el servicio de gestión documental a través de la solución integral de informática del software AZDIGITAL, de manera atenta se da respuesta en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. La EMB S.A ha celebrado los siguientes contratos con el proveedor ANALITICA SAS en atención a su necesidad de contratar el servicio de gestión documental a través del software AZDIGITAL, respecto del cual el proveedor cuenta con derechos de autor:

CONTRATO	OBLIGACIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 141 DE 2020 Fechas relevantes: Suscripción: 1 de julio de 2020 Inicio: 3 de julio de 2020	Servicio de Custodia y Almacenamiento: Servicio de custodia y almacenamiento de archivo, los servicios a prestar son: • Recepción e Impresión de Código de Barra por unidad de conservación (Caja, UD o CD). • Almacenamiento de Medios Magnéticos CDs por unidad.	CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMB S.A., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso la entidad verificará la idoneidad y experiencia del cesionario de acuerdo a lo indicado en los estudios y documentos previos correspondientes. La celebración de subcontratos no exonerará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la EMB S.A. no adquirirá relación alguna con estos.

Terminación: 31 de marzo de 2024	Almacenamiento de cajas Ref X-200. • Transporte normal de 1 a 10 cajas o carpetas (24 horas). • Consulta interna en sala o Recuperación y Re-archivo. • Traslado de Caja o Contenedor a bodega de custodia.	PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019 procederá la cesión unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna al CONTRATISTA, cuando se presente la inhabilidad sobreviniente contemplada en el literal j) del numeral 1 del 8º de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado al contratista por actos de corrupción.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 014 DE 2024 Fechas relevantes: Suscripción: 27 de marzo de 2024 Inicio: 2 de abril de 2024 Terminación: 1º de abril de 2025	Servicio de Custodia y Almacenamiento: Prestar el servicio de custodia para cajas X200, cajas X300 y CDs en sobre que cumple con la reglamentación y condiciones requeridas para la custodia de archivos físicos y medios magnéticos. Consulta y Transporte de las Cajas y/o Expedientes. El servicio de consulta y transporte se ofrece por caja o expediente bajo las siguientes premisas: (...)	VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMB S.A., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso la entidad verificará la idoneidad y experiencia del cesionario de acuerdo a lo indicado en los estudios y documentos previos correspondientes. La celebración de subcontratos no exonerará a el CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la EMB S.A. no adquirirá relación alguna con estos. PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019 procederá la cesión unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna al CONTRATISTA, cuando se presente la inhabilidad sobreviniente contemplada en el literal j) del numeral 1 del 8º de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado al CONTRATISTA por actos de corrupción.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 053 de 2025 Fechas relevantes: Suscripción: 27/03/2025 Inicio: 2 de abril de 2025 Terminación: 1 de abril de 2026	Servicio de Custodia y Almacenamiento: Prestar el servicio de custodia para cajas X200, cajas X300 y CDs en sobre que cumple con la reglamentación y condiciones requeridas para la custodia de archivos físicos y medios magnéticos. Consulta y Transporte de las Cajas y/o Expedientes. El servicio de consulta y transporte se debe ofrecer por caja o expediente bajo las siguientes premisas: (...)	VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMB S.A., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación del presente contrato. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso la entidad verificará la idoneidad y experiencia del cesionario de acuerdo a lo indicado en los estudios y documentos previos correspondientes. La celebración de subcontratos no exonerará a el CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la EMB S.A. no adquirirá relación alguna con estos. PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido el artículo 6º de la Ley 2014 de 2019 procederá la cesión unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna al CONTRATISTA, cuando se presente la inhabilidad sobreviniente contemplada en el literal j) del numeral 1 del 8º de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado al CONTRATISTA por actos de corrupción.

1.2. En relación con las garantías de los Contratos mencionados, su estado actual es el siguiente:

a. Contrato No. 141 de 2020:

 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015				
NIT. 860.009.578-6				
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL CHICO	COD.SUC 18	NO.PÓLIZA 18-44-101069325	ANEXO 4
AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/07/2020	31/12/2024	\$147,353,394.54	\$137,824,949.60
CALIDAD DEL SERVICIO	30/06/2023	30/05/2025	\$147,353,394.54	\$137,824,949.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	01/07/2020	30/06/2027	\$36,838,348.63	\$34,456,237.40

b. Contrato No. 014 de 2024:

 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015				
NIT. 860.009.578-6				
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL CHICO	COD.SUC 18	NO.PÓLIZA 18-46-101023583	ANEXO 3
AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	02/04/2025	01/04/2026	\$71,037,949.37	\$52,039,888.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/04/2024	02/10/2025	\$71,037,949.37	\$52,039,888.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	02/04/2024	01/04/2028	\$35,518,974.69	\$26,019,944.00

c. Contrato No. 053 de 2025:

 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015				
NIT. 860.009.578-6				
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.	SUCURSAL CHICO	COD.SUC 18	NO.PÓLIZA 18-44-101105366	ANEXO 2
AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/04/2025	06/10/2026	\$62,787,982.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	02/04/2025	06/04/2029	\$31,393,991.10	
CALIDAD DEL SERVICIO	02/04/2025	07/04/2027	\$62,787,982.20	

1.3. Mediante memorando No. OCI-MEM25-0176 de 12/09/2024, la OCI informó lo siguiente:

- El Contratista en la oferta para el Contrato No. 053 de 2025 informó que *"ANALITICA presta el servicio de custodia para cajas X200, cajas X300 y CD's en sobre que cumple con la reglamentación y condiciones requeridas para la custodia de archivos físicos y medios magnéticos."*

- La Gerencia Administrativa y de Abastecimiento, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2025, entregó a la OCI la aplicación de la lista de chequeo de visita de seguimiento a edificios y locales destinados para el almacenamiento, custodia y conservación de archivos, con fecha del 19/12/2024, documento en el que se evidenció que: *"La firma ANALÍTICA SAS tiene subcontratada a la firma TANDEM para la prestación de los servicios de almacenamiento y custodia de archivos. Durante la visita se corroboró que la bodega para el almacenamiento de archivo en papel no es propia de TANDEM; sin embargo, esta bodega la tiene en arriendo más de 10 años, con la cual prestan el servicio a más de 6 clientes a la fecha"*.
- Tanto en el Contrato No. 014 de 2024, como en el No. 053 de 2025, en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA se incluye lo relativo a la CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN, señalando en ambos casos que: *"El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMB S.A..."*.
- La supervisión del Contrato desde la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información remitió para la aprobación de subcontratación del servicio de custodia en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 141 de 2020, no obstante, para los contratos No. 014 de 2024 y 053 de 2025 suscritos con el mismo Contratista, no se aportó la respectiva autorización de subcontratación de acuerdo con la mencionada cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.
- En el marco de la auditoría que adelanta la OCI, la supervisión de los contratos desde la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información informó las razones por las cuales *"1. No se configura cesión ni subcontratación en el marco de los contratos vigentes... 2. El uso de terceros como apoyo operativo no constituye subcontratación en los términos de la cláusula contractual... 3. La EMB no ha perdido la relación jurídica directa con Analítica S.A.S... 4. La cláusula vigésima primera debe interpretarse restrictivamente... En consecuencia. No se evidencia incumplimiento de la cláusula vigésima primera de los contratos No. 014 de 2024 y 053 de 2025, toda vez que Analítica S.A.S. no ha cedido ni subcontratado las obligaciones contractuales, manteniéndose como único responsable frente a la EMB."*

1.4. De acuerdo con lo anterior, la OCI consultó lo siguiente con base en lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en concepto C-286 de 2024 acorde con el cual *"...la noción de subcontratación supone la celebración de un contrato eventual y accesorio, entre un contratista del Estado y un tercero para que este ejecute en parte la obligación o la actividad puesta a su cargo, sin que el contratista se desprenda de la responsabilidad jurídica..."*:

*"...a. Si de acuerdo con las situaciones expuestas, que pueden ser verificadas en los contratos mencionados, **el contratista ANALITICA S.A.S. debe, en cumplimiento de la cláusula vigésima primera de los contratos Nos. 014 de 2024 y No. 053 de 2025: VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: "El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMB S.A. (...)"**. (Subraya propia), **solicitar a la supervisión del contrato el consentimiento expreso para que la empresa Tandem preste sus servicios de almacenamiento y custodia de archivos de la EMB?***

b. En el evento de que la empresa ANALITICA S.A.S no cumpla con esta cláusula, ¿Cómo debe proceder el supervisor del contrato?

c. ¿Se requiere activar la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN de acuerdo con los hechos expuestos? ...”

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En atención a la solicitud para brindarle asesoría jurídica a la OCI con relación a la aplicación de la subcontratación en los Contratos suscritos por la EMB con el Contratista ANALÍTICA S.A.S, se realizan las siguientes consideraciones:

- 2.1.** El objeto contratado es el “servicio de gestión documental a través de la solución integral de informática del software AZDIGITAL”, siendo el servicio de custodia, almacenamiento y bodegaje una obligación para el cumplimiento del objeto contractual.
- 2.2.** Los contratos suscritos 141 de 2020, 014 de 2024 y 053 de 2025 establecen que el Contratista requiere el consentimiento previo y expreso de la EMB para la subcontratación de las obligaciones del contrato, careciendo de validez la subcontratación que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de los contratos.
- 2.3.** La subcontratación no tiene definición legal, pero puede ser entendida como la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, en virtud del cual el tercero o subcontratista sustituye parcial y materialmente al primero. Sin embargo, el contratista del Estado conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- 2.4.** No todos los contratos que celebra el contratista del Estado pueden catalogarse como subcontratos, ya que pueden existir contratos con proveedores para el suministro de bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución de las actividades a cargo del contratista, que no suponen una sustitución material del contratista frente a las obligaciones que debe cumplirle a la Entidad.

En otras palabras, en los contratos diferentes a la subcontratación, simplemente hay una puesta a disposición de los medios para cumplir la prestación, mientras que en la subcontratación hay una verdadera asunción material de la obligación del contratista principal por parte del subcontratista.

- 2.5.** Según lo indicado en el artículo 14.1 de la Ley 80 de 1993, el Contratante tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, lo cual realiza a través del supervisor designado. Sin embargo, la metodología que utilice el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones se desprende de su experticia, idoneidad y de las relaciones que en el marco del negocio comercial que tenga su cargo, deba ejecutar.

III. CONCLUSIÓN

Frente a los interrogantes de la Oficina de Control Interno, esta Subgerencia indica:

*“...a. Si de acuerdo con las situaciones expuestas, que pueden ser verificadas en los contratos mencionados, **el contratista ANALITICA S.A.S. debe**, en cumplimiento de la cláusula vigésima primera de los contratos Nos. 014 de 2024 y No. 053 de 2025: VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: “El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la EMB S.A. (...)”. (Subraya propia), **solicitar a la supervisión del contrato el consentimiento expreso para que la empresa Tandem preste sus servicios de almacenamiento y custodia de archivos de la EMB?**”*

RESPUESTA:

El contratista ANALITICA SAS debe dar cumplimiento a todas las cláusulas del contrato suscrito y vigente con la EMB. De modo que, en caso de que deba hacer uso de las figuras de Cesión o Subcontratación, deberá contar con el consentimiento previo de la EMB conforme las reglas descritas en la cláusula vigésima primera.

En el caso particular que se consulta, el supervisor deberá verificar si las actividades o servicios suministrados por TANDEM corresponden simplemente a la puesta a disposición de los medios en calidad de proveedor de ANALITICA SAS relacionada con el servicio de custodia y almacenamiento y complementarios; o si por el contrario TANDEM tiene a su cargo la ejecución material de la precitada obligación en calidad de subcontratista, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la EMB establecido en la cláusula vigésima primera del Contrato 053 de 2025.

Con relación al Contrato No. 014 de 2024, el plazo de ejecución del mismo ya expiró y conforme lo indicado en el Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de junio de 2025 suscrita entre el Contratista y el supervisor “se deja constancia que el contratista se encuentra a PAZ y SALVO y ha cumplido con las obligaciones pactadas en el Contrato...”, de modo que no procede la solicitud derivada de la cláusula vigésima primera.

b. En el evento de que la empresa ANALITICA S.A.S no cumpla con esta cláusula, ¿Cómo debe proceder el supervisor del contrato?

RESPUESTA:

De conformidad con lo dispuesto por el Manual de Contratación de la EMB en el numeral 41. PROCEDIMIENTO CONMINATORIO Y SANCIONATORIO, en caso de que el supervisor determine que hay un presunto incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones pactadas en el contrato, deberá solicitarle por escrito las razones o casusas del presunto incumplimiento y conminarlo al cumplimiento de dichas obligaciones.

En todo caso, si verificadas las razones aducidas por el contratista, el supervisor determina que no son argumento suficiente para justificar el incumplimiento, y se constate que las mismas no obedecen a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sino por el contrario a la conducta negligente o poco previsible de él, el supervisor y/o interventor deberá reportarlo a la Subgerencia de Defensa Judicial de la EMB y adelantar el procedimiento descrito en el numeral mencionado.

c. ¿Se requiere activar la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN de acuerdo con los hechos expuestos?

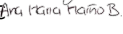
RESPUESTA:

En el caso puesto a consideración, el supervisor deberá verificar si las actividades o servicios suministrados por TANDEM corresponden simplemente a la puesta a disposición de los medios en calidad de proveedor de ANALITICA SAS, relacionada con el servicio de custodia y almacenamiento y complementarios; o si por el contrario TANDEM tiene a su cargo la ejecución material de la precitada obligación en calidad de subcontratista, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la EMB establecido en la cláusula vigésima primera del Contrato 053 de 2025.

El presente concepto se expide con la información suministrada por la Oficina de Control Interno y la información de los expedientes de los contratos, publicada en el SECOP II.

Atentamente,

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente Jurídica

Proyectó: Vanessa Álvarez Otero – Profesional SGC 
Ana María Mariño Barrientos – Profesional SGC 
Revisó: María Alejandra Olivares Hernández – Subgerente 
Fredy Alexander Rodríguez Ardila – Profesional G 